

Registro de la Propiedad Intelectual
EN TRAMITE

Nº. 5

IMPRESO DIFERIDO
TARIFA REDUCIDA

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Diario de Sesiones

— LEGISLATURA —

REUNION VIª

2ª Sesión Ordinaria

21 DE MAYO DE 1958

1er. PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA DEL TITULAR

Diputado Dn. JUAN F. STABILE

SECRETARIOS:

Sres. ARMANDO P. R. del ROSARIO GARCIA y OSCAR ALDO LICCARDI

DIPUTADOS PRESENTES

AGUIRRE, Ricardo N.
BASSE, Ismael A.
BEVERAGGI, Agustín N.
CAMPBELL, Norman P.
CASAMIQUELA, Héctor A.
CASTELLO, Herberto S.
COSTANZO, Nicolás
CHUCAIR, Elías
ESTEBAN, Agustín
FRUM, Jorge R.
GARCIA CRESPO, Andrés
MARON, Farid

MEHDI, Héctor J.
OROZA, Rodolfo
PIÑERO, Ignacio
RAJNERI, Julio R.
RIONEGRO, Alberto
RUIZ, Carlos A.
SALGADO, Manuel R.
STABILE, Juan F.
TASSARA, Juan C.
VICHICH, Egberto S.
VIECENS, Mario R.

PROVINCIA DE RIO NEGRO
LEGISLATURA

*

QUINTA REUNION
21 de Mayo de 1958

*

SUMARIO

	Pag.
1—SE REANUDA LA SESION	90
2—REGLAMENTO DE LA CAMARA. Continúa su consideración	90
3—CUARTO INTERMEDIO	93
4—CONTINUA LA SESION	93
5—ABSTENCION. El señor diputado Vieens es autorizado para abste- nerse de votar el artículo 133	96
6—EJEMPLAR ORIGINAL DE LA CONSTITUCION. Se autoriza su re- cepción a la Presidencia	100
7—IMPRESION DEL REGLAMENTO. A moción del señor diputado Vieens, se autoriza la inmediata impresión del Reglamento y su distribución ..	103
8—CUARTO INTERMEDIO	104
9—CONTINUA LA SESION	104
10—INTEGRACION DE LAS COMISIO- NES DE LA CAMARA	104
11—CUARTO INTERMEDIO	104
12—CONTINUA LA SESION	104
13—RATIFICACION DE LA DESIGNA- CION DE LOS SECRETARIOS. A moción del señor diputado Casami- quela, se ratifica la designación de los secretarios de la Legislatura, se- ñores Armando Pedro Ramón del Rosario García y Oscar Aldo Lic- cardí	104
14—RESIDENCIA DE EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA PROVIN- CIA. Consideración del inciso a) del punto IV del Sumario de la reunión anterior	105
15—CUARTO INTERMEDIO	119
16—CONTINUA LA SESION	119
17—DIAS Y HORA DE SESION	119
18—LEVANTAMIENTO DE LA SESION	120

1

SE REANUDA LA SESION

— En la ciudad de Viedma, a veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las 15 y 40 dice el:

Sr. Presidente (Stáble). — Por secretaría se procederá a pasar lista.

— Así se hace.

Sr. Presidente (Stáble). — Se reanuda la sesión, con la presencia de veintidós señores diputados.

2

REGLAMENTO DE LA CAMARA

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Señor presidente: vuestra Comisión de Reglamento, reunida a efectos de tratar lo resuelto en la sesión del día de ayer, ha producido despacho sin disidencia, aconsejando adoptar el siguiente temperamento: respecto del artículo 49, cuya inclusión como inciso 14) de las atribuciones y deberes del presidente se solicitara, la Comisión aconseja que sea incluido como artículo 32 del mismo capítulo, a fin de no alterar el ordenamiento de los artículos subsiguientes y de los que se citan en diferentes oportunidades. De este modo, pasaría el artículo en cuestión a estar citado en el capítulo correspondiente.

En lo que respecta al artículo 74, girado a comisión, se aconseja su redacción en los siguientes términos: "Todo proyecto se presentará por escrito y firmado por su autor o autores, en número suficiente de copias para permitir su adecuada distribución".

En lo que respecta al artículo 77, girado también a comisión, se aconseja que se emplee el término "anunciado" cuando se refiera a algún proyecto de ley, o sea que Secretaría se limite a anunciar la existencia de se proyecto; y se emplee el término "enunciado" cuando se trate de proyectos de resolución o de declaración, queriendo significar la Comisión de Reglamento al respecto, que cuando se trate de este tipo de proyectos, se les dé lectura por Secretaría.

Es de destacar que a raíz del traspaso del artículo 49 como artículo 32, es necesario corregir el número, aumentando en uno el de los artículos que van del número 33 al 48, con las modificaciones de citas referentes a esos artículos, que se hacen en ese período del Reglamento.

Sin más que agregar y ratificando que el despacho, este nuevo despacho de la comisión, se ha producido sin disidencia, aconsejamos su aprobación por el Cuerpo.

Sr. Presidente (Stáble). — Está a consideración. Siguiendo el procedimiento que ya aplicamos y no habiendo observaciones, se da por aprobado en la forma en que lo ha redactado la Comisión respectiva.

— Aprobado.

Sr. Presidente (Stáble). — Se continúa con la lectura de los otros artículos.

— Al leerse el Art. 92º, dice el:

Sr. Salgado. — Pido la palabra.

Sr. Casamiquela. — Pido la palabra.

Sr. Salgado. — Cedo el uso de la palabra al señor diputado Casamiquela.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Este artículo, señor presidente, también fué considerado en Comisión, y se adoptó el siguiente temperamento: a continuación de la lectura efectuada por el señor Secretario, dice: "Las observaciones del despacho presentado en la forma prevista por "este Reglamento en su artículo..." y el número que corresponde es el número 69. La Comisión ha entendido que suprimiendo ese párrafo a que he dado lectura, le daría mayor agilidad al artículo y permitiría mayor libertad en el tratamiento de los despachos en la Comisión.

Por consiguiente, propone la Comisión de Reglamento, que el artículo quede redactado en la siguiente forma: "El miembro informante de la Comisión tendrá siempre el derecho de hacer uso de la palabra para replicar a discursos pronunciados durante el debate o contestar las observaciones al despacho. En caso de oposición entre el autor del proyecto y la Comisión, aquél podrá hablar en último término". Las exigencias previstas en el artículo 69, ya están contempladas en los artículos 117 y 118 donde dice, que para poder hacer enmiendas a los artículos unidos es necesario presentarlos por secretaría y por escrito. Será de acuerdo a un turno fijado la única forma en que podrán ser propuestos por la Cámara. Nada más.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Propongo que se agregue al principio de este artículo que se modifica, poniendo él o los miembros informantes de comisión, por cuanto podrán haber dos informantes, uno del sector de la mayoría y otro de la minoría y, así, ambos sectores podrán hacer uso del derecho establecido en este artículo.

Sr. Casamiquela. — No hay inconveniente, señor presidente.

Sr. Presidente (Stáble). — Quiere decir que el artículo quedaría redactado agregando él o los miembros de comisión.

Sr. Salgado. — Así es.

Sr. Presidente (Stáble). — Por secretaría se va a dar lectura al artículo en la forma en que quedaría redactado en forma definitiva.

Sr. Secretario (García). — Artículo 92º: El o los miembros informantes de la comisión tendrán siempre el derecho de hacer uso de la palabra para replicar a discursos pronunciados durante el debate o contestar las observaciones al despacho.

En caso de oposición entre el autor del proyecto y la comisión, aquél podrá hablar en último término.

Sr. Presidente (Stáble). — Si no se formula objeción alguna, se dará por aprobado.

— Resulta aprobado.

— Se lee y aprueba el artículo 94º.

— Al leerse el Art. 95º del capítulo XII, dice el:

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Al solo efecto, señor presidente, de que se pongan en plural los términos, estime, y, tenga; o sea: quedan redactados los asuntos que estimen convenientes y tengan o no despacho de comisión.

Sr. Presidente (Stáble). — Si no hay observación que formular, se dará por aprobado el artículo en la forma indicada.

Sr. Vicens. — Pido la palabra.

Considero que el término, estime, se refiere a la Cámara.

Sr. Casamiquela. — Tiene usted razón, señor diputado. La única modificación sería la palabra, tenga.

Sr. Presidente (Stáble). — ¿Cómo quedaría redactado el artículo, entonces?

Sr. Vicens. — Que el señor miembro informante lo lea.

Sr. Casamiquela. — La Cámara podrá constituirse en comisión para considerar en calidad de tal, los asuntos que estime conveniente, tengan o no despacho de comisión.

Sr. Vicens. — Lo aceptamos, señor diputado.

Sr. Presidente (Stáble). — Si no hay otra observación se dará por aprobado.

— Aprobado.

— Se votan y aprueban los artículos 96, 97, 98, 99, 100.

— Al leerse el Art. 101, dice el:

Sr. Vicens. — Debe decir: o períodos, al final del artículo.

Sr. Presidente (Stábile). — Si no hay otra observación, se dará por aprobado.

— Resulta aprobado.

— Al leerse el Art. 102, dice el:

Sr. Salgado. — No será que "importen" gastos.

Sr. Casamiquela. — Efectivamente, señor diputado.

Sr. Presidente (Stábile). — Si no hay más observación, se dará por aprobado.

— Resulta aprobado.

— Se vota y aprueba el artículo 103.

— Se lee el artículo 104 y dice el:

Sr. Vicens. — Se ha entendido, señor presidente, cuando se debatió este artículo en comisión de que puede haber algún problema en las sanciones de alguna ley, que en el calor del debate no haya sido contemplado, y en las cuarenta y ocho horas que hemos determinado para que todos los proyectos sancionados queden en Secretaría, es a los fines de que los diputados mediten sobre lo que acaban de sancionar y pueden hacer algunas observaciones para que la Cámara reconsidere esa sanción.

Tengamos presente, señores diputados que nosotros no tenemos Cámara de Senadores y dejo entender que en la Comisión hubo este criterio, de que los proyectos sancionados por este Cuerpo, fueran discutidos primero en general y veinticuatro horas después en particular.

Quiero explicar esto; porque puede ser que a algunos señores diputados les pueda llamar la atención eso de las cuarenta y ocho horas que quedan los proyectos en secretaría, en cuyo tiempo pueden ser modificados, si alguna sanción urgente lo requiere, por unanimidad de esta Cámara.

Con esta aclaración, que puede ser ampliada por el señor miembro informante si algún señor diputado lo desea, dejo expresado el pensamiento de la Comisión.

Sr. Salgado. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Lamento no estar de acuerdo con la interpretación que hace de este artículo, el señor diputado Vicens.

Efectivamente, a los fines que él indica de una mayor orientación de los proyectos y de las sanciones, se propiciaron dos criterios a la Comisión, y uno de ellos es el consistente

en reservar las leyes ya sancionadas, a fin de poder hacer recaer sobre ellas una moción de reconsideración.

Otro criterio, el de determinar que ninguna ley podría ser aprobada en general y en particular en la misma sesión. Ninguno de esos criterios prosperó en esa Comisión.

Este artículo que ahora consideramos tiene su origen casi textual en el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación, y la única diferencia fué propuesta por el que habla en Comisión, y consiste en establecer un plazo de cuarenta y ocho horas para que la Presidencia remita las leyes sancionadas al Poder Ejecutivo para su sanción.

La razón que ha determinado este plazo añadido de cuarenta y ocho horas, no es la que ha mencionado el señor diputado Vicens, de fijar ese plazo de cuarenta y ocho horas para meditar, sino sencillamente dejar librado a Presidencia un plazo que Presidencia quiera para remitir las leyes al Poder Ejecutivo, sino que se le fija un plazo extremadamente breve, para que ella haga llegar los proyectos sancionados al Poder Ejecutivo y desde ahí comiencen a correr los diez días.

No es el motivo que indica Vicens, sino otro muy distinto, el que determina el plazo de cuarenta y ocho horas para este artículo. Nada más.

Sr. Vicens. — Yo lamento, que el señor diputado Salgado, no haya concurrido a todas las reuniones de la comisión, pero quiero aclararle, que la primera vez que él estuvo ausente, se discutió esto. El señor diputado Casamiquela, proponía un plazo de veinticuatro horas y por moción del que habla, se elevó a cuarenta y ocho horas.

Cuando se examinó en primer término este artículo, el señor diputado Salgado hizo la indicación para que presidencia cumpliera con dicho término.

También es exacto, de que el señor diputado Salgado, tuvo en su pensamiento lo que acaba de expresar, respecto al término que Presidencia debe tener para enviar al Poder Ejecutivo los proyectos para su promulgación.

El señor diputado Salgado, también niega que la Comisión haya tenido en su pensamiento el otro aspecto que yo señalaba, o sea la reconsideración de las sanciones de esta Cámara.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Señor presidente:

En realidad, son exactas las dos versiones. En la comisión se planteó la moción de que se

estableciera un plazo para la remisión de las leyes sancionadas. Ahora, esa remisión está contemplada en el reglamento —no puedo recordar en qué artículo— donde se establece un período de cinco días, que estarían en secretaría para hacer las observaciones y un período de siete días para fundar las impugnaciones.

En lo que respecta a lo manifestado por el señor diputado Salgado, fué temperamento de la comisión adoptar las cuarenta y ocho horas para el remito de las leyes sancionadas al Poder Ejecutivo, para que la presidencia no pueda reservar por más tiempo en su mesa las leyes sancionadas, a los efectos del artículo 88 de la Constitución, para tener la seguridad de que dentro del horario establecido estuvieran en manos del Poder Ejecutivo.

Sr. Salgado. — Si el objeto de este artículo fuera el de permitir modificaciones a un proyecto, no establecería su plazo en horas, sino en días, que serían hábiles, o en sesiones o en reuniones, por cuanto las cuarenta y ocho horas han de correr para Presidencia aún en días inhábiles. Las cuarenta y ocho horas son un plazo para presidencia, no para meditación de los señores diputados, por cuanto en esas cuarenta y ocho horas puede no haber una reunión posterior que permita las modificaciones a las cuales se refirió el señor diputado Viencens. Posiblemente la preocupación que tuvo la comisión se encuentra establecida en otro artículo; pero en éste, el plazo de cuarenta y ocho horas corre para presidencia, no para los diputados. Nada más.

Sr. Rionegro. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

Sr. Rionegro. — Señor presidente:

Después de la identidad de criterios y de opiniones existente en la comisión respecto del reglamento, que viene sin disidencias, es lamentable que se produzca este incidente en la Cámara, al tratar los fundamentos de un artículo. Entiendo que los distintos sectores que han expresado su opinión no están de acuerdo en la redacción, o mejor dicho, en la fundamentación que dió origen a la redacción de ese artículo. Por lo tanto, yo sugiero que el mismo pase a comisión nuevamente.

3

CUARTO INTERMEDIO

Sr. Salgado. — Solicito, señor presidente, un breve cuarto intermedio a fin de que se reúna la comisión.

Sr. Rionegro. — Señor presidente, es importante el pase a comisión porque para aplicar posteriormente este artículo puede interpretarse de acuerdo a las distintas opiniones de los señores legisladores.

Sr. Salgado. — He hecho una moción de orden, señor presidente, y de acuerdo con el reglamento provisorio que nos rige, se debe votar sin discusión.

Sr. Presidente (Stábile). — Se va a votar.
— Resulta aprobada, pasándose a cuarto intermedio a las 16 y 5 horas.

4

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 16 y 45 dice el:

Sr. Presidente (Stábile). — Queda reanudada la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Señor presidente: El temperamento adoptado en el artículo 104, cuya lectura se dió oportunamente por secretaría, es que las 48 horas establecidas son al solo efecto de que la Presidencia, la mesa directiva diría, tenga un plazo fijo para remitir los proyectos ya sancionados al Poder Ejecutivo, conforme con lo prescripto en el artículo 48 de la Constitución provincial.

La comisión en atención que con la previsión adoptada en el artículo 69, que se refiere a los despachos de comisión y que deben permanecer durante 12 días hábiles en Secretaría, quedan a salvo los recaudos expresados por el señor diputado Viencens.

Sr. Rionegro. — Quiere decir señor legislador miembro informante que con la aprobación del último artículo de un proyecto queda sancionada una ley.

Sr. Casamiquela. — Así es.

Sr. Rionegro. — Perfectamente.

Sr. Presidente (Stábile). — En consecuencia, queda aprobado.

Por Secretaría se dará lectura al artículo 105 del Capítulo XIV.

— Se lee.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

Sr. Oroza. — ¿Expresiones o exposiciones, señor presidente?

Sr. Ruiz. — Ello está en el segundo párrafo, al final.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — La comisión considera que es indistinto. Podría usarse exposición en reemplazo de expresión.

Deseo hacer también la interpretación del artículo 105, en su último párrafo, dice: Agotada la discusión y comprobada la falta de número para votar en general el proyecto, automáticamente quedará cerrado el debate.

Se refiere a que si una vez discutido el proyecto no hubiera número en el recinto para aprobar una moción de orden, de cuarto intermedio, de cierre del debate, en fin, automáticamente queda cerrado el debate como lo establece el artículo.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Früm.

Sr. Früm. — Propongo que el segundo párrafo donde dice los miembros informantes del despacho de la mayoría y minoría, el autor del proyecto y el diputado que asuma la representación de un sector político de la Cámara, diga, en reemplazo de y, o el diputado que asuma la representación, etcétera.

Sr. Viicens. — Así se leyó.

Sr. Casamiquela. — Está bien empleada la y. Porque el autor puede ser otro, no el diputado que asuma la representación de un sector político de la Cámara. Son dos personas, no una en reemplazo de otra.

Sr. Früm. — Con mayor razón, si son dos, tiene que decir o, porque ello diferencia a una de la otra.

Sr. Casamiquela. — Si me permite, con la venia de la Presidencia, si el señor diputado pone el autor del proyecto o el diputado que asuma la representación, uno o el otro es el que puede hacer uso de la palabra durante una hora. En cambio estableciendo el autor del proyecto y el diputado, se entiende que son los dos los que pueden hablar una hora.

Sr. Salgado. — La partícula, o, es una expresión disyuntiva y la partícula, y, es una expresión conjuntiva.

La expresión, o, da una alternativa a un hecho: o hace uso de ese derecho uno, o hace uso de ese derecho el otro, pero no es un uso del derecho de los dos; mientras la expresión, y, autoriza que sean dos, tres o cuatro los indicados en el artículo quienes hagan uso del derecho que ese artículo establece.

Por ello, entiendo, que debe ser la expresión, y, y no, o, la que corre en este artículo.

Sr. Früm. — Aclarado en esa forma, retiro mi moción.

Sr. Presidente (Stábile). — Por secretaría se ha tomado nota en la forma en que quedaría redactado el artículo. No habiendo ninguna otra observación, se dará por aprobado.

— Resulta aprobado.

— Se lee y aprueba el artículo 106.

— Al leerse el Art. 107, dice el:

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Hay un artículo que hay que respetar en este caso. La substitución del proyecto debe regirse por ciertas normas establecidas, que son: la presentación por escrito a secretaría y su consideración. Si es rechazado el proyecto en cuestión. Si es aprobado, no entra en consideración la substitución propuesta.

Sr. Presidente (Stábile). — Señor diputado Casamiquela: Sus palabras eran formuladas simplemente en forma aclaratoria?

Sr. Casamiquela. — Con ese carácter, nada más.

Sr. Presidente (Stábile). — No habiendo observación que formular, se dará por aprobado.

— Resulta aprobado.

— Por Secretaría se da lectura de los artículos 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, que se aprueban sin observación.

— Al leerse el artículo 115, dice el:

Sr. Casamiquela. — Señor presidente, pido la palabra.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — A los efectos de la interpretación de este artículo. En su párrafo primero dice: "...por 15 minutos que podrán ser ampliados a 30 por votación expresa". Se entenderá que es por mayoría.

En el segundo párrafo, quiero consignar que se amplió el tiempo otorgado para hacer uso de la palabra, de media hora, que estaba fijado en el reglamento de 1941, a una hora, a fin de dar mayor libertad en el debate y poder ser ampliado. Quiero significar con ésto que en la Comisión se trabajó con un espíritu democrático, dando la mayor amplitud a los períodos de tiempo para hacer uso de la palabra.

Sr. Presidente (Stábile). — Con la aclaración efectuada, queda aprobado el artículo.

— Se vota y aprueba el artículo 116.

— Al leerse el artículo 117, dice el:

Sr. Casamiquela. — Debe decir "del despacho".

Sr. Presidente (Stábile). — Si no hay otra objeción se dará por aprobado.

- Resulta aprobado.
- Se votan y aprueban los artículos 118, 119, 120, 121, 122, 123 y 124.
- Se leen y aprueban los artículos 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131 y 132.
- Al leerse el artículo 133, dice el:

Sr. Ruiz. — Refiriéndome a este artículo que prohíbe la lectura de los discursos, y si mediará autorización de la Cámara? ¿Puede la Cámara autorizar a un legislador a que lea su discurso?

Sr. Salgado. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor legislador Salgado.

Sr. Salgado. — Entiendo, que la Cámara en ningún momento y bajo ningún concepto puede autorizar la lectura de un discurso. El discurso se dice en la Cámara, o de lo contrario se solicita su inserción en el Diario de Sesiones.

Pero no se puede autorizar que se ponga en boca de un legislador aquello que no sabemos si es obra del mismo legislador u obra de un extraño. Esa es la razón —y no el deseo de fomentar la oratoria— por la cual el artículo establece que los discursos no deben ser leídos. No es que se le exija al diputado que sea orador, sino que se le exige que lo que diga en el recinto le pertenezca a él y no a otro. Por ello entiendo que la Cámara no puede autorizar la lectura de discursos; puede, sí, autorizar la lectura de citas, y se sabrá entonces a quién corresponde la cita porque se dirá quién es su autor, pero no que un diputado lea obras de autor anónimo y las largue como suyas.

Sr. Ruiz. — Disiento con lo que ha expresado el señor diputado Salgado. No me parece propio que el señor diputado piense que un legislador puede leer un discurso que sea obra de un tercero. Todos los legisladores que nos sentamos aquí, y los que se han de sentar en estas bancas, han de tener una preparación mínima suficiente para tener sus ideas. Si no fuera así, no tendrían derecho a ocupar una banca de legislador.

Pero se da el caso de que personas de suma capacidad mental —hay casos históricos que así lo determinan— se sientan incapacitados para hablar públicamente. Creo que en estos casos especiales la Cámara no puede oponerse a que se autorice a un diputado para que lea su discurso.

Sr. Salgado. — Solicito, señor presidente, un cuarto intermedio de cinco minutos a fin de que se reúna la comisión y aúne criterios a ese respecto.

Sr. Presidente (Stábile). — Si hay asentimiento, así se hará.

- Asentimiento. Se pasa a cuarto intermedio siendo las 16 y 45 horas.
- Siendo las 17 horas, dice el:

Sr. Presidente (Stábile). — Queda reanudada la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Señor presidente: Vuestra Comisión de Reglamento aconseja agregar a continuación del segundo párrafo del artículo 133, lo siguiente: La Cámara podrá con dos tercios de los votos presentes autorizar la lectura de discursos.

Sr. Presidente (Stábile). — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Ha sido criterio de la comisión proponer este agregado para considerar los casos de ciertas fundamentaciones en general que lógicamente o por el análisis histórico y por las consideraciones de detalles que ellas importan, tengan una desmesurada extensión. Tal sería el caso que se mencionó en la comisión, como ejemplo, de la fundamentación en general de un proyecto de Código de Procedimientos para la Provincia, en el cual sería exigir una tarea intelectual ímproba a quien resultara miembro informante de este proyecto.

Es por esas causas que se autoriza con la mayoría especial de los dos tercios de los votos presentes la lectura de discursos.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

Sr. Ruiz. — No es posible que la Cámara limite el permiso de lectura de discursos cuando se trate de casos especiales como un Código de Procedimientos o un Código de Minería, en fin.

Sr. Salgado. — El de Minería es federal.

Sr. Ruiz. — Perdón, es un lapsus, señor diputado.

Si se podrá autorizar una vez nada más la lectura de discursos, quedarían totalmente cerradas las posibilidades de hacerlo.

Sr. Casamiquela. — Es un ejemplo.

Sr. Ruiz. — ¡Ah! ¿Un ejemplo? Yo me refería a las palabras del señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Dije, ejemplo.

Sr. Ruiz. — Sin embargo, propongo que en cualquier caso que se crea necesaria la lectura de discursos pueda solicitarse a la Cámara que

le conceda ese permiso al diputado que lo solicita. En realidad, no veo la necesidad de limitar a ciertos casos especiales esa autorización de leer.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Señor presidente: Como miembro informante de la comisión, diré que en ningún momento el despacho ha limitado el número de casos. A ese efecto exige una mayoría calificada de dos tercios de votos. El artículo, creo, dice textualmente que la Cámara podrá con los dos tercios de los votos presentes autorizar la lectura de discursos.

La cita del señor diputado Salgado fué hecha para documentar, hacer un ejemplo de un caso posible en el cual se podría requerir la lectura de discursos. Siempre será la Cámara la que decidirá si se otorga o no la autorización para leer.

5

ABSTENCION

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Vicens.

Sr. Vicens. — Señor presidente: En el seno de la Comisión manifesté mi disconformidad con el criterio sustentado por la mayoría de la comisión. Luego de haber cambiado ideas con los miembros del bloque, voy a solicitar expresamente a la Cámara que me autorice a abstenerme en la votación. Es decir que si hubiera mayoría, se anote mi voto que es por abstención en este caso.

Sr. Presidente (Stábile). — Para la abstención es necesario el pronunciamiento de la Cámara.

Sr. Salgado. — Hago indicación de que se autorice.

Sr. Castello. — El bloque de la intransigencia apoya el pedido de abstención solicitado.

Sr. Presidente (Stábile). — Habiendo asentimiento de la Cámara, puede abstenerse de votar el señor diputado Vicens.

Se va a someter a votación el artículo con el agregado propuesto. Los que estén por la afirmativa sírvanse significarlo.

— Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Stábile). — Se va a continuar con la lectura de los artículos.

Por Secretaría se va a dar lectura al artículo 134.

— Se lee.

Sr. Presidente (Stábile). — Con la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Señor presidente: En este artículo deben suprimirse las palabras, del Congreso. El artículo quedaría entonces así: Es absolutamente prohibida la alusión personal irrespetuosa y la imputación de mala intención o de móvil ilegítimo hacia la Cámara y sus miembros.

Sr. Presidente (Stábile). — Con la modificación propuesta por el señor diputado Casamiquela, si no hay observación se dará por aprobada.

— Aprobado.

— Al leerse el artículo 135, dice el:

Sr. Castello. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Castello.

Sr. Castello. — Acá se omitió la palabra "sólo": "... y esto sólo será permitido con la venia del presidente y consentimiento del orador".

Sr. Presidente (Stábile). — Se va a leer nuevamente el artículo.

— Se lee.

— Aprobado.

— Asimismo, se leen y aprueban sin observación los artículos 136, 137 y 138. Al leerse el artículo 139, dice el:

Sr. Salgado. — "Personalizaciones", señor presidente.

Sr. Casamiquela. — Sí, señor presidente, es "personalizaciones".

Sr. Presidente (Stábile). — Se va a leer nuevamente el artículo 139.

— Se lee.

— Aprobado.

— Se leen y aprueban los artículos 140, 141 y 142, sin observación. Al anunciarse el Capítulo XIX, de la votación, dice el:

Sr. Vicens. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Vicens.

Sr. Vicens. — Quiero formularle una pregunta al señor miembro informante. El anteproyecto del año 1941, del Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación, previa que el presidente no forma quórum, y en este capítulo de las votaciones, yo quiero preguntarle — ya que nos hemos salido del anteproyecto — si el presidente, normalmente vota o no. Es decir, si comúnmente vota y tiene doble voto en caso de empate o si no lo hace normalmente en las votaciones de la Cámara y solamente vota cuan-

do tiene que desempatar. Es una pregunta concreta que le hago al señor miembro informante.

Sr. Casamiquela. — Señor presidente: el presidente de la Cámara vota en caso de empate, previa reapertura de la discusión y vota en todos aquellos casos en que hubiese tomado parte en la discusión, siempre que no hubiese hecho igual derecho el vicepresidente que lo substituyera. Tiene un sólo voto; no puede votar en dos oportunidades, como legislador y como presidente.

Esa es la aclaración solicitada, por si integra quórum.

Sr. Vicens. — Es decir que usted interpreta que no vota normalmente el presidente, solamente vota en caso de empate.

Sr. Casamiquela. — Vota en caso de empate y en aquellos que hubiese tomado parte en la discusión, siempre que no lo hiciera el vicepresidente que lo estuviera reemplazando.

Sr. Vicens. — En ese caso, no es presidente.

Sr. Casamiquela. — Yo decía que no lo hacía como presidente de la Cámara, sino del que presidía la sesión.

Sr. Castello. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Castello.

Sr. Castello. — En una palabra, por el reglamento que se aprueba ahora el presidente vota en caso de empate, es decir desempata. No es el procedimiento que se adoptó en el reglamento de la Convención. Es una cosa distinta.

Sr. Rionegro. — Ese procedimiento es el del parlamento liberal.

Sr. Castello. — Es más democrático.

Sr. Rionegro. — ¡Más democrático! Me agrada enormemente esa manifestación del señor diputado.

Sr. Vicens. — No era nada más que una pregunta, señor presidente, la que formulara. Por lo tanto sugiero que se continúe con la lectura de los artículos del Reglamento.

Sr. Presidente (Stáble). — Por secretaría se dará lectura.

— Se leen y aprueban los artículos 143, 144, 145, 146 y 147.

— Al leerse el artículo 148, dice el:

Sr. Vicens. — Pido la palabra, señor presidente, para formular una moción de reconsideración con respecto al artículo que se leyera anteriormente.

Dice así el artículo que solicito que la Cámara reconsidere: Para las resoluciones de la Cámara será necesaria la mayoría absoluta de los votos emitidos, etcétera. Nosotros sosteníamos que el quórum absoluto era con once miembros y el presidente, doce; es decir cinco. Se sobreentiende que la mayoría absoluta es de doce miembros, más el presidente. La Cámara que estuviera reunida en esas condiciones no podrá sancionar ninguna ley.

Por consiguiente, solicitaría que este artículo se suprima totalmente y diga, mayoría, solamente. En último caso consulto al señor miembro informante del despacho por si estaría de acuerdo en que pase a comisión para estudiarlo más detenidamente.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — La observación realizada es atinada y digna de consideración.

Quisiera previamente hacer la explicación de por qué el presidente no tiene voto, por qué se le niega a un legislador el derecho al voto. Lo hicimos después de contemplar la situación en que se encontraba la Cámara, por la precaria mayoría existente.

A los fines de permitir una mayor discusión de las ideas, se previó que el presidente no decidiría con su voto y se impusiera de esa manera la mayoría, previendo que de haber empate se reabrirá nuevamente ésta. Esto permitirá la aclaración de los conceptos vertidos y si después de esto se suscitara el empate, recién el presidente definirá, recién podrá hacer uso de su derecho de votar.

Ese fué el fundamento que se formuló para privar a un legislador el uso del voto.

En lo que respecta a lo expresado por el señor diputado me parece interesante, y a tal efecto voy a hacer moción de que ese artículo sea girado a comisión para su estudio, porque entiendo que la Constitución provincial es terminante en lo que se refiere a quórum. Expresa casi textualmente: Que la Legislatura podrá sancionar con la mayoría absoluta de sus miembros. No es terminante, mejor dicho, este artículo no respetaría una cláusula constitucional.

Por ese motivo hago moción de que sea girado nuevamente a comisión.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Es para solicitar un breve cuarto intermedio a fin de que se reúna la Comisión.

Sr. Vicens. — Esta bancada acepta el criterio del señor diputado.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

Sr. Ruiz. — El diputado Vicens, había pedido la reconsideración de un artículo ya aprobado, y entiendo que ese pedido de reconsideración debe ser votado por la Cámara.

Sr. Vicens. — Retiro la moción de reconsideración y adhiero a lo propuesto por el señor diputado Salgado.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — La moción de pasar a cuarto intermedio se vota sin discusión y ruego a la Presidencia que haga cumplir el Reglamento que nos rige.

Sr. Presidente (Stáble). — Iba a decir justamente eso, cuando el señor diputado hizo uso de la palabra. La moción de cuarto intermedio se vota sin discusión y es previa a la moción de reconsideración.

Si hay asentimiento se pasará a cuarto intermedio.

- Asentimiento.
- Eran las 17 y 20 horas.
- Siendo las 17 y 25 horas, dice el:

Sr. Presidente (Stáble). — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Vicens.

Sr. Vicens. — En la Comisión hemos conversado sobre el sentido de este artículo y ha quedado bien aclarado el concepto. Por lo tanto, yo voy a retirar mi moción de reconsideración del mismo, y queda el texto tal cual como fué aprobado, y no tenía mayor importancia la modificación de este artículo para aclarar su sentido. Por estas razones, retiro mi moción.

Sr. Presidente (Stáble). — Se va a continuar con la lectura del Reglamento.

- Se lee el artículo 149, y dice el:

Sr. Rionegro. — Esta es la segunda oportunidad en que la Provincia tiene una experiencia de tipo parlamentario. La primera experiencia fué la Convención Constituyente de la Provincia, y la segunda este parlamento.

Quando se trató el reglamento de la Convención Constituyente, al llegarse a un punto parecido al de este artículo que ahora se trata, se suscitaban criterios que no coinciden con los que en este momento, sostienen los dos sectores de representación de la Cámara, mayoría y democracia cristiana, puesto que ambas fueron fervientes sostenedoras de una rara mixtura en esta materia.

Veo con profunda satisfacción, como se lo manifesté al señor diputado Castello, la vuelta a las formas que el radicalismo del Pueblo había sostenido, ya que tanto en aquella oportunidad como en ésta, nosotros —vuelta a repetirlo— fuimos partidarios de adjudicar el voto de desempate al presidente del Cuerpo, tal como sucede en parlamentos tradicionales, clásicos y liberales, para usar así la palabra que usara el señor convencional Salgado cuando en aquella oportunidad, al sostener nosotros este sistema de votación, dijera textualmente: “Nuevamente nos toca informar un despacho de comisión en materia reglamentaria fundándonos sobre una concepción de la sociedad. Curiosamente, el despacho de la minoría —que en aquella oportunidad la suscribía el Radicalismo del Pueblo— aquel que tiene el apoyo de un solo sector, es el despacho más tradicional de los presentados, es el despacho que más se ajusta a las tradiciones parlamentarias de tipo liberal”.

Después de hacer una consideración respecto a la quiebra de ese sistema liberal y a una nueva concepción de la sociedad, sostuvo el señor Salgado en aquella oportunidad que el voto de desempate no tenía que estar en el presidente del Cuerpo sino en el presidente del bloque mayoritario. Hago esta reflexión simplemente para expresar mi satisfacción por el retorno a la tradicional forma de desempate de los parlamentos liberales.

Sr. Salgado. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Las expresiones vertidas por el señor diputado Rionegro, me dan la oportunidad de replantear un problema que se debatió en la Convención Constituyente; es el problema de la representación en los cuerpos parlamentarios. La Convención Constituyente de la Provincia tuvo una forma de representación proporcionada al caudal electoral que cada ideología tiene dentro de la ciudadanía, y así vimos en esa Convención Constituyente una representación mucho más policroma que la que tiene hoy esta legislatura de provincia. Los partidos que estuvieron representados en esa Convención y no lo están ahora sufrieron en las elecciones del 23 de febrero una pérdida de electorado que no significó en manera alguna una pérdida de adhesiones, sino que el electorado tendió a nuclearse a fin de no perder su voto, de acuerdo al sistema que fué el que se aplicó, de mayoría y minoría.

Sr. Rionegro. — ¿Me permite? Esa es una interpretación del señor diputado.

Sr. Salgado. — Sí, por supuesto que es mía.

Sr. Rionegro. — Quizá ese caudal no fuese de esos partidos.

Sr. Salgado. — Quizá no fuese, pero los votaron, y ahora ya no los votaron. Porque la polarización no es una interpretación caprichosa; y es una interpretación absolutamente lógica y normal la que explica que cuando se ha de optar entre dos, no pueden entrar cuatro o cinco, o seis, como ocurrió en la Convención Constituyente.

De ser hoy la representación en esta Legislatura la que fué en la Convención Constituyente de la Provincia, yo seguiría proponiendo el tipo de desempate y el tipo de decisión al partido que tuviera la mayoría relativa, a fin de que esa mayoría relativa cargue con la responsabilidad de la decisión.

Esa fué la forma en que obró la democracia cristiana después de las elecciones del 23 de febrero. En las comisiones vecinales o centros vecinales de Cipolletti, cuando votó para presidente de ese cuerpo a un miembro de la Unión Cívica Radical del Pueblo, por haber obtenido la representación de la Unión Cívica Radical del Pueblo mayoría relativa. En Bariloche, votó por un representante del radicalismo intransigente por que la Unión Cívica Radical Intransigente obtuvo ahí, mayoría relativa. Es el criterio sustentado en la Convención, de acordar a las decisiones del desempate a la Presidencia, dándole la responsabilidad de las decisiones a las mayorías relativas en los concejos municipales como dejo señalado.

Sr. Rionegro. — Esa es la posición de la democracia cristiana.

Sr. Presidente (Stáble). — La presidencia solicita amablemente a los señores diputados no dialogar.

Sr. Salgado. — Estamos hablando de cuál es la forma como se comporta la democracia cristiana frente a la existencia de una mayoría relativa. En este caso particular y habiéndose seguido el criterio de mayoría y minoría en las elecciones, no tenemos ningún problema respecto a quién le corresponde asumir las decisiones, porque le corresponde a través de la presidencia, a quien tiene la mayoría absoluta en el Cuerpo.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

Sr. Rionegro. — El señor diputado Salgado tiene una extraordinaria habilidad para evadirse y fundamentar con cierta apariencia de realidad las distintas posiciones con que va ja-

lonando su paso en este mismo recinto. Yo le preguntaría, al señor diputado Salgado, si no cree que la Presidencia de este Cuerpo pudo estar en otras manos y si necesariamente tiene que estar a cargo de un legislador del bloque de la mayoría y si no cree que puede estar en manos de un legislador que no sea del sector de la intransigencia; si no hay antecedentes de que así ha sido alguna vez y si así fuese entonces podría darse el voto a una persona que no pertenece al partido de la mayoría y se quebraría toda la estructura que está armando el señor diputado Salgado.

Si dijese que apoya un artículo del Reglamento con la incorporación de una cláusula que estableciese que el presidente de la Legislatura ha de pertenecer siempre al sector mayoritario, yo le daría la razón. Además en estas consideraciones, juega el factor posible de la división del bloque en una votación, que es una cosa de la cual ya tenemos antecedentes en la Provincia.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor presidente: Yo no trabajo para la posteridad; trabajo para aquí, para ahora. Y puedo asegurar en esta Cámara que el día que se divida el bloque de la mayoría y se transforme en minoría, yo puedo asegurar que muy poco ha de durar el señor presidente en el sitial. Es por eso que si hoy hay una mayoría absoluta en el Cuerpo, corresponde a esa mayoría asumir las decisiones; y si no la hay cambiará entonces la Presidencia y la posición de la democracia cristiana.

Sr. Rionegro. — Solicito que la votación de este artículo sea nominal, señor presidente.

Sr. Presidente (Stáble). — Si hay asentimiento así se hará.

— Asentimiento.

Sr. Presidente (Stáble). — Por Secretaría se tomará la votación nominal.

— Votan por la afirmativa los señores diputados Aguirre, Beveraggi, Campbell, Casamiquela, Castello, Chucair, Esteban, Früm, García Crespo, Marón, Mehdi, Oroza, Piñero, Rionegro, Ruiz, Salgado, Tassara, Vichich y Basse.

Sr. Presidente (Stáble). — Han votado 19 señores diputados por la afirmativa, habiéndose registrado una abstención.

Se va a continuar con la lectura de los demás artículos.

— Se leen y aprueban los artículos 150 y 151.

— Al leerse el artículo 152, dice el:

Sr. Vicens. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Señor presidente: el inciso 2º debe decir: el titular del Poder Ejecutivo y los ministros secretarios.

Sr. Vicens. — Para esa aclaración había pedido la palabra, señor presidente. De acuerdo. Era una omisión.

Sr. Presidente (Stábile). — Si no hay ninguna otra observación que formular, se dará por aprobado.

— Resulta aprobado.

— Al leerse el artículo 153, dice el:

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Früm.

Sr. Früm. — Aquí correspondería, entonces, agregar el titular del Poder Ejecutivo y los ministros y secretarios.

Sr. Casamiquela. — Dije ministros secretarios, no ministros y secretarios, señor presidente. La Constitución establece ministros y secretarios, pero es indistinto, a mi juicio, las dos interpretaciones.

Sr. Früm. — Entonces retiro la indicación.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Vicens.

Sr. Vicens. — Yo entiendo que solamente pueden venir los ministros del Poder Ejecutivo, llámense secretarios o ministros del Poder Ejecutivo, a formular esa relación. Por la jerarquía de la Cámara, no vamos a llamar a un empleado del Poder Ejecutivo a que venga a darnos los informes. Deseo aclarar esto, por lo que dijo el miembro informante.

Sr. Casamiquela. — Acabo de aclarar que se trata de los ministros exclusivamente, pero en la Constitución de la Provincia se los llama ministros secretarios de Estado, no ministros.

6

EJEMPLAR ORIGINAL DE LA CONSTITUCION

Sr. Salgado. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Justamente, esta mención de la Constitución me trae a la memoria la necesidad de saber si ya existe en el Cuerpo el ejemplar auténtico de la Constitución de la

Provincia, por cuanto nosotros estamos guiándonos por un impreso en el cual he encontrado algunos errores, y me interesaría consultar a ese respecto el ejemplar auténtico, que debería estar ya en la Legislatura. Ruego a la Presidencia me informe si ya ha llegado a sus manos ese ejemplar.

Sr. Presidente (Stábile). — Señor diputado: ayer se dió lectura de una nota de la señora Nelly Frey de Neumeyer, en la cual expresa que por hallarse enferma, delega la tarea de la entrega en el señor Avilés.

Sr. Salgado. — Insisto en pedir a la presidencia me informe si el señor Avilés le ha hecho entrega de ese ejemplar.

Sr. Presidente (Stábile). — Está a consideración de la Cámara la forma en que se va a realizar la recepción del ejemplar original de la Constitución. Si se delegará a la presidencia, o se procederá en alguna otra forma.

Sr. Rionegro. — No requiere una sesión especial.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Señor presidente: a los efectos de dar curso a la solicitud del señor diputado, aun saliendo del temario, hago moción de preferencia para que la Cámara estudie la posibilidad de delegar o autorizar a la presidencia de la Legislatura para recibir la copia manuscrita, mejor dicho el original de la Constitución de la Provincia.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Pido que se apruebe esa moción de delegar directamente en la Presidencia, pues creo que no puede haber inconveniente y así podríamos contar con ese ejemplar que nos va a hacer falta para determinados temas, porque en el ejemplar impreso que tenemos de la Constitución, veo que hay errores.

Sr. Rionegro. — Mi sector adhiere a la moción formulada por el señor diputado Casamiquela en el sentido de que prestemos total conformidad para que el señor presidente sea quien reciba, en nombre de la Honorable Legislatura, el ejemplar original de la Constitución provincial.

Sr. Presidente (Stábile). — Si hay asentimiento así se hará.

— Asentimiento.

Sr. Presidente (Stábile). — En consecuencia, la Presidencia va a proceder a recibir el mencionado ejemplar.

Sr. Casamiquela. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Es a los efectos de proponer un proyecto de resolución que diría: "Facúltase a la presidencia de la Legislatura para recibir y custodiar el original manuscrito de la Constitución provincial". Si les parece correcta la aclaración, podríamos aprobar esta moción sin más trámite.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Viecens.

Sr. Viecens. — Lamentablemente no intervine en la discusión, señor presidente, pero se me ocurre que es una facultad normal de la presidencia recibir cuanta cosa le entreguen a la presidencia y dar cuenta a la Cámara.

No creo que sea necesaria una moción de preferencia, como se ha votado, ni tampoco hacer un proyecto de resolución. El señor presidente nos representa a todos. Para eso es el presidente de la Cámara. Esa es su función y daría cuenta oportunamente a la Cámara de haberse o no recibido ese ejemplar.

Si están de acuerdo los señores diputados, podríamos proseguir con la consideración del artículo que estaba leyendo el señor secretario.

Sr. Presidente (Stábile). — Si hay asentimiento, así se hará.

— Asentimiento.

Sr. Presidente (Stábile). — Por secretaría se dará lectura nuevamente al artículo 153.

— Se lee.

— Se vota y aprueba.

— Al leerse el artículo 154, dice el:

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Viecens.

Sr. Viecens. — Me parece que se ha omitido un artículo, tal vez por error de redacción. Lo teníamos en el anteproyecto que consideramos en la Comisión Redactora y es el siguiente: El término de tiempo a que se refiere el artículo anterior, sólo podrá prorrogarse por una vez y por el mismo plazo, por la decisión de las cuatro quintas partes de los votos emitidos. Las rectificaciones o aclaraciones que deseen formular los oradores no podrán llevar un tiempo, en ningún caso, mayor de diez minutos, y por una sola vez.

En consecuencia, y como no recuerdo que ese artículo haya sido tachado, solicitaría al

señor miembro informante, me aclare si es o no una omisión del texto que obra en secretaría.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — No se trata de una omisión. Fue considerado ese artículo 154, en cuanto a la prórroga y se consideró dada la forma en que se había encarado el Reglamento, tratando de dar más libertad en el uso de la palabra, por lo que no correspondía fijar más tiempo en la ampliación. Si la Cámara se pronunciaba por la ampliación, sería concedida, y si se pronunciaba por la ampliación, sería concedida, y si es pronunciaba en contra, sería denegada.

Por eso se suprimió el artículo siguiente, para dar mayor libertad a esta Cámara.

Sr. Viecens. — Muchas gracias, señor diputado.

Sr. Presidente (Stábile). — Si no hay objeción, se dará por aprobado el artículo.

— Se votan y aprueban los artículos 154 y 155, y al leerse el artículo 156, dice el:

Sr. Salgado. — Es para proponer a la comisión el retiro de este artículo.

La indicación particular de que los empleados de la Oficina de Información Parlamentaria, serán designados por concurso significa, implícitamente, que los demás empleados no han de serlo, tal como lo prevé el artículo 17 de la Constitución provincial, que establece que los empleados de la administración que dependan del Poder Ejecutivo o Legislativo, serán nombrados por concurso.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Apoyo la moción del señor diputado Salgado, y ampliándola a la vez, diré que ya se prevé en el artículo 31, inciso 12), que los nombramientos de la Cámara deberán ser hechos por concurso.

Cuando se trató en particular el Capítulo de los taquígrafos, el anteproyecto establecía que debían poseer antecedentes parlamentarios, y se llegó a la conclusión de que la reglamentación consideraría en cada caso los antecedentes necesarios para entrar en el concurso, delegando esa facultad en la Presidencia de la Cámara.

En consecuencia, con esa aclaración, adhiero a la moción del señor diputado Salgado.

Sr. Viecens. — Nuestro sector también adhiere a la moción.

Sr. Presidente (Stáble). — De acuerdo a lo expresado por los distintos bloques, queda suprimido el artículo.

Sr. Casamiquela. — Solicito, señor presidente, que se siga leyendo por Secretaría con la enumeración existente en el proyecto en poder de la misma, porque ya había modificación en la enumeración anterior. A esa enumeración debemos tratarla al final.

Sr. Presidente (Stáble). — Se va a continuar la lectura de los artículos por Secretaría.
— Se lee el artículo 157 y dice el:

Sr. Casamiquela. — A efectos de que diga gobiernos de provincias. Es para tratar de obtener la mayor información posible.

Sr. Vicens. — También debe decir sus ministerios y no sus ministros, porque se está refiriendo al Poder Administrador, etc.

Solicito que con ese agregado se aprueba el artículo.

Sr. Oroza. — Entiendo que debe decir, en vez de “municipales”, “municipalidades”.

Sr. Früm. — Conceptúo que “municipales” está bien, porque se refiere a actos municipales.

Sr. Vicens. — Creo que es acertado el concepto del señor diputado Früm, porque se refiere a gobiernos de provincias y gobiernos municipales, no a gobiernos de municipalidades. En ese caso, habría que poner “y de municipalidades”. Creo que el artículo está bien redactado, como se leyó por secretaría con la enmienda que yo solicité.

Sr. Oroza. — Retiro mi indicación, señor presidente.

Sr. Vicens. — Solicito que el artículo sea leído nuevamente, señor presidente.

Sr. Presidente (Stáble). — Por secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (García). — “La oficina de información parlamentaria deberá tener a disposición de los diputados, debidamente clasificados por las materias que competen a las comisiones, los debates, proyectos y antecedentes de legislación nacional, provincial y municipal; tendrá asimismo, a disposición de los diputados, debidamente clasificados, los actos administrativos producidos por el Poder Ejecutivo, gobiernos de provincias y municipales, sus ministerios o secretarías y demás dependencias inclusive los de las reparticiones autárquicas”.

Sr. Presidente (Stáble). — A consideración.
— Resulta aprobado.
— Se lee y aprueba el artículo 158.
— Se lee el artículo 159.

Sr. Casamiquela. — A título de aclaración, señor presidente, aquí está involucrado el titular del Poder Ejecutivo.
— Resulta aprobado.
— Se leen y aprueban los artículos 160 y 161.

Sr. Presidente (Stáble). — Por secretaría se dará lectura al artículo 162.
— Se lee.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Solicito que se corrija el texto que obra en Secretaría. Dice sección y corresponde que sea sesión.

Sr. Presidente (Stáble). — Con la modificación solicitada, queda aprobado.
Por Secretaría se va a dar lectura al artículo 163.

— Se lee.

Sr. Vicens. — Al final del artículo dice que la Presidencia empleará todos los medios que considere necesarios, hasta el de la fuerza pública, para corregirlos. Debe decir: hasta conseguirlo.

Sr. Presidente (Stáble). — Con la corrección formulada, queda aprobado.
Por Secretaría se va a dar lectura al artículo 164, Capítulo XXII, de la observación y reforma del reglamento.

— Se lee y resulta aprobado.

Sr. Presidente (Stáble). — Por Secretaría se dará lectura al artículo 165.
— Se lee.

Sr. Casamiquela. — Señor presidente: Todas las resoluciones que la Cámara expida, en virtud de lo prevenido —dice el despacho— en el artículo anterior o que expida en general sobre puntos de disciplina o de forma, se tendrá presente para los casos de reformar o corregir este reglamento.

Considero que es más exacto el término previsto. Propongo la sustitución del término prevenido, por previsto.

Sr. Presidente (Stáble). — Con la corrección formulada por el señor diputado Casamiquela, queda aprobado.

Por Secretaría se va a dar lectura al artículo 166.

— Se lee.

Sr. Casamiquela. — Solicito que al comienzo del artículo se inserte: Por Secretaría. El ar-

título quedaría así: Por Secretaría se llevará a un libro en el que se registrarán, etc.

Sr. Presidente (Stábile). — Con la corrección formulada, se dará por aprobado.

- Aprobado.
- Se leen y aprueban sin observación los artículos 167 y 168.
- Al leerse el artículo 169, dice el:

7

IMPRESION DEL REGLAMENTO

Sr. Vicens. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Vicens.

Sr. Vicens. — Algún legislador se acercó a los miembros de la Comisión, haciendo notar que en la Constitución de la Provincia en ningún caso se habla de diputados, a los que se hace mención continuamente en este Reglamento. Yo quiero aclarar, ya que estamos en un artículo que habla acerca de las dudas que puedan surgir sobre la inteligencia del articulado de esta Reglamento, que como la Cámara de Diputados es la única que compone la Legislatura provincial y no hay Cámara de Senadores, cuando en este Reglamento se dice diputados, se refiere a los legisladores de que habla la Constitución de la Provincia.

También quiero formular una recomendación que creo que la presidencia misma puede tomar, sin necesidad de un proyecto de resolución. Este es el último artículo del Reglamento y sería necesario que todos los diputados cuenten con un ejemplar del mismo lo antes posible, a fin de poder trabajar de acuerdo con lo que el mismo dispone.

En consecuencia, solicito que junto con la aprobación de este artículo, se realice una votación autorizando a la presidencia para mandar a imprimirlo lo más pronto posible. Nada más.

Sr. Presidente (Stábile). — Se va a votar el artículo 169 y la indicación formulada por el señor diputado Vicens.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stábile). — Habiendo sido aprobado el último artículo, queda sancionado el Reglamento de esta Cámara de Diputados.

Sr. Salgado. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Ruego a la presidencia haga dar lectura al artículo 34 del Reglamento, en su última numeración.

Sr. Presidente (Stábile). — Por Secretaría se va a dar lectura.

— Se lee.

Sr. Salgado. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Noto, señor presidente, una cierta contradicción entre este artículo y el inciso b) del artículo 10, del Reglamento que riegiera en la Convención Constituyente de la Provincia, que se aprobó sin discusión alguna, de manera que no me dio pie para interpretaciones y que dice así: "El presidente tomará parte en toda votación".

Quiero hacer notar esta diferencia por cuanto creo que entronca muy bien con el cambio de opiniones que tuvimos momentos ha con el señor diputado Rionegro.

En el caso del artículo 38, que se discutió y cuya parte de discusión que me correspondía leyó el señor diputado Rionegro, se le daba voto de desempate al presidente, según el despacho de la minoría que suscribía, entre otros, el señor diputado Rionegro. Pero se le daban entonces dos votos: el presidente votaba en todas las discusiones y, además, votaba para desempatar. Ese es el sentido del despacho de la minoría, que no es el mismo sentido del despacho actual en el cual el presidente no vota en general y sólo lo hace en caso de empate. Nada más.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Señor presidente: La bancada intransigente adhiere a la moción presentada por el señor diputado Vicens, en lo que respecta a una pronta impresión de este reglamento y su posterior distribución.

Asimismo, solicito acuerdo de la Cámara para que el presidente integre las comisiones previstas en este reglamento, de acuerdo a las sugerencias que reciba de los distintos bloques que componen el Cuerpo.

Sr. Salgado. — Creo que en el Reglamento no se establece interpretación en cuanto a la integración de las comisiones. De manera que sería conveniente que hubiera un acuerdo de la Cámara sobre esa forma de integración.

Sr. Casamiquela. — Si bien no se si el acuerdo está establecido en el reglamento, si existió acuerdo en comisión. Se estableció que las comisiones estarían integradas por tres miembros del sector de la Intransigencia, dos del radicalismo del Pueblo y uno de la Democracia Cristiana; salvo la Comisión de Presupuesto y Ha-

cienda, que estaría integrada por ocho miembros: cuatro de la Intransigencia, tres del radicalismo del Pueblo y uno de la Democracia Cristiana.

¿Si esto soluciona la pregunta del señor diputado?

8

CUARTO INTERMEDIO

Sr. Vicens. — Pido la palabra.

Señor presidente: Entiendo que ha quedado sancionado el reglamento y solicitaría, a los fines de cumplimentar algunas de sus disposiciones, que se pasara a un breve cuarto intermedio de diez minutos.

Sr. Casamiquela. — Pido la palabra, señor presidente, para hacer una aclaración.

Sr. Presidente (Stábile). — Para una aclaración, tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Es para referirme a la moción que termina de formular el señor diputado Vicens, y como son muchos los artículos a modificar en su enumeración —hay que corregir del 32 al 48 y, posteriormente, la supresión de otros quince o veinte artículos más—, el cuarto intermedio que se solicita podría ser de una hora, o sea hasta las 19 y 15.

Sr. Vicens. — El bloque de la Unión Cívica Radical del Pueblo, está de acuerdo.

Sr. Presidente (Stábile). — Si hay asentimiento de la Cámara, se pasará a cuarto intermedio por una hora.

- Asentimiento, pasándose a cuarto intermedio.
- Eran las 16 y 15.

9

CONTINUA LA SESION

- Siendo las 20 horas, dice el:

Sr. Presidente (Stábile). — Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Vicens.

10

INTEGRACION DE LAS COMISIONES DE LA CAMARA

Sr. Vicens. — Solicito que por Secretaría se den los nombres de los integrantes de las distintas comisiones.

Sr. Presidente (Stábile). — Por Secretaría se va a dar lectura en la forma en que quedarán integradas las distintas comisiones.

Sr. Secretario (Liccardi). — Comisiones permanentes de la Legislatura de Río Negro: la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General estará constituida por los señores diputados Piñero, Ruíz, Castello, Vicens, García Crespo y Salgado; la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas por los señores diputados Oroza, Marón, Beveraggi, Campbell, Rionegro, Rajneri, Esteban y Salgado; la Comisión de Legislación Agraria por los señores diputados Castello, Vichich, Casamiquela, Rajneri, Costanzo y Salgado; la Comisión de Instrucción y Salud Pública por los señores diputados Piñero, Chucair, Ruíz, Vicens, Früm y Tassara; la de Legislación del Trabajo y Previsión Social por los señores diputados Castello, Beveraggi, Basse, Rajneri, Aguirre y Tassara; la Comisión de Peticiones y Reglamento se integrará con los señores diputados Casamiquela, Vichich, Basse, Vicens, Mehdi y Salgado; la Comisión de Asuntos Municipales con los señores diputados Chucair, Casamiquela, Vichich, Rionegro, García Crespo y Tassara; la de Juicio Político, Justicia y Acuerdos estará constituida por los señores diputados Oroza, Basse, Marón, Vicens, Mehdi y Salgado; la Comisión de Comunicaciones, Transportes, Industria y Comercio por los señores diputados Oroza, Campbell, Beveraggi, Aguirre, Rionegro y Tassara.

11

CUARTO INTERMEDIO

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Castello.

Sr. Castello. — Hago moción en el sentido de pasar a cuarto intermedio hasta las 22 y 30 horas.

Sr. Presidente (Stábile). — Si hay asentimiento, así se hará.

- Asentimiento.
- Eran las 20 y 5 horas.

12

CONTINUA LA SESION

- Siendo las 22 y 45 horas, dice el:

Sr. Presidente (Stábile). — Continúa la sesión.

13

RATIFICACION DE LA DESIGNACION DE LOS SECRETARIOS

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Es al solo efecto de que habiendo sido concluido el Reglamento y aprobado, se ratifique en sus cargos a los señores secretarios provisorios del Cuerpo.

Sr. Presidente (Stáble). — Se va a tomar entonces, la votación respectiva.

Sr. Casamiquela. — No hay oposición, señor presidente.

Sr. Rionegro. — Entiendo, que corresponde proceder a cumplir con el requisito que ha informando el señor diputado Casamiquela. Adhiero a la moción, y desde ya, adelanto el voto positivo de mi sector.

Sr. Presidente (Stáble). — Si no hay oposición se van a considerar ratificados los nombramientos de los señores secretarios de la Cámara.

— Asentimiento general.

14

RESIDENCIA DE EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA PROVINCIA

Sr. Casamiquela. — Correspondería, entonces, tratar la moción de preferencia y sobre tablas aprobada, para considerar el proyecto de ley, presentado por el sector de la democracia cristiana.

Sr. Presidente (Stáble). — A consideración.

Sr. Salgado. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor legislador Salgado.

Sr. Salgado. — Señor presidente y señores diputados: En realidad, con lo expuesto ayer en la moción de sobre tablas en el proyecto que pasamos a considerar, prácticamente ha sido fundamentado.

En consecuencia, yo ruego a esta Cámara que me dispense de una fundamentación que ya ha sido dada al solicitar la moción de sobre tablas. Solamente quiero aclarar en este proyecto que presenta la democracia cristiana, no es que se suspenda el cumplimiento de una norma constitucional, sino que se suspendan las sanciones por un tiempo con respecto a ciertos agentes de la administración, que la misma acarrearía.

Se trata sencillamente de adecuar las leyes a la realidad; se trata sencillamente de hacer que las leyes que están hechas por los hombres, puedan ser cumplidas por los hombres y teniendo las mismas un fin de beneficio, no resulten dañinas. Aclaro, y repito, que no se trata de suspender una norma, que no podría ha-

cerse, sino de suspender las sanciones que serían consecuencia de ellas.

Es por ello, que la última parte del artículo 17 de la Constitución provincial, en caso de aprobarse este proyecto, no perdería vigencia por un tiempo determinado. La vigencia permanecería. Sencillamente se suspenderían las sanciones que da esa vigencia, se suspenderían por una causa determinada, para dar tiempo a que los agentes se adecúen y pueda entonces exigírseles el cumplimiento de esa norma sin perjuicio y sin daño para esos agentes, ya que sería una injusticia que las leyes cometerían con ellos.

Cuando se plantea un problema constitucional, la Legislatura no puede suspender el imperio de una norma, pero sí puede suspender las sanciones que por el incumplimiento de esa norma se exige, tanto más, si esas sanciones están respaldadas por una razón humana que no escapa al criterio de los señores diputados.

Sr. Beveraggi. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Señor presidente:

Nuestro bloque, en líneas generales, ha compartido este proyecto, como asimismo que fuese tratado sobre tablas. Tenemos fehaciente conocimiento de la preocupación del gobierno de la Provincia, a través de su Poder Ejecutivo, en cuanto a considerar seriamente la aplicación de la cláusula constitucional a que se refiere el mismo, y lo considera en su doble faz en la aplicación de la cláusula misma y en el problema que crea a fieles servidores del Estado provincial la aplicación de esa rigurosidad constitucional.

Desde ya descartamos que la Convención Constituyente consideró con toda ecuanimidad la solución de este problema que todos conocemos. Nuestro sector ha estimado también en su apreciación tres situaciones distintas: la de los empleados que, no radicándose en la Provincia, estaban nombrados con anterioridad a la sanción de la Constitución; la de los empleados que han sido nombrados con posterioridad a la sanción y la de los empleados que están radicados dentro de la provincia, es decir que conforman y cumplimentan la cláusula constitucional.

Es así que nuestro sector, compartiendo las líneas generales del proyecto en debate, solicita y presenta a la vez una moción que se hará llegar inmediatamente a la mesa de la presidencia, modificando el proyecto de ley presentado por los señores diputados Salgado y Tas-

sara respecto al cumplimiento, por parte de los empleados, del artículo 17 de la Constitución provincial.

El proyecto de ley en consideración dice en su artículo primero que será requisito indispensable para la designación de empleados y funcionarios provinciales la residencia de los mismos dentro del territorio de la Provincia. Pues bien; nos consta el celo del Poder Ejecutivo en cuanto al cumplimiento de la cláusula constitucional. Nosotros proponemos que este primer artículo esté referenciado en los conceptos que fundamentan el proyecto de esta ley. Pero es la cláusula constitucional misma; por eso entendemos que no debe formar parte del articulado de esta ley. Por lo tanto, su artículo segundo pasaría a ser el artículo primero y el tercero pasaría a ser segundo. Proponemos la siguiente redacción: "El Poder Ejecutivo considerará, propiciará y apoyará por los medios a su alcance toda gestión de crédito edilicio para posibilitar a los agentes nombrados con anterioridad a la sanción de la Constitución provincial el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior", es decir el artículo primero que quedaría así con la pequeña modificación de que, en vez de decir funcionarios y empleados, diga simplemente "agentes provinciales actualmente designados tendrán un plazo de dos años a partir de la fecha de sanción de la presente ley para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución provincial".

Sr. Rionegro. — ¿Actualmente designados?

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Entiendo que estamos tratando este proyecto en general y por lo que escucho de la exposición del señor diputado, se refiere al articulado en particular del proyecto. No es que tenga ningún inconveniente en que continúe su exposición, sino que le sugiero que en caso de ser todo el contexto referido al tratamiento en particular, lo reserve para plantearlo, si es que entiende que así corresponde y luego al entrar en particular hacer las objeciones que ahora hace.

Sr. Beveraggi. — Bien; le voy a responder al señor diputado.

Nosotros consideramos que estamos, en efecto, en el tratamiento en general. Al referirnos al articulado abordamos en su aspecto general el problema, y limitándolo al cumplimiento de las disposiciones de la cláusula constitucional es que lo hemos aclarado en toda su amplitud en general al proponer la forma de su articulado.

Es decir que aceptaría que simultáneamente lo estemos tratando en los dos aspectos: en general y particular.

Virtualmente, el proyecto se compone de uno o dos artículos, mejor dicho dos que en realidad es uno solo y que a los efectos de la aclaración de la ley se han desglosado. Así lo entiende nuestro sector, señor presidente.

Hacemos llegar a la mesa de la Presidencia nuestro proyecto complementario modificatorio, con el apoyo de nuestra parte en general al proyecto con estas características fundamentales.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

Sr. Rionegro. — Cuando la Convención Constituyente sancionó el artículo 17 sobretodo la última parte que es la que se refiere al proyecto que se está tratando, fue visto con general beneplácito y lo han seguido manifestando así los distintos sectores, a este requisito indispensable para el ejercicio de cualquier empleo público, que es la residencia del agente de la administración en el territorio de la Provincia.

Lógicamente, nosotros comprendemos perfectamente y tenemos una idea clara al respecto, de que los agentes de la administración que prestan actualmente servicio a la Provincia y viven fuera de ella, debe haberseles creado un problema extraordinario de tipo económico, familiar, de vivienda, social, etcétera, y no nos cabe ninguna duda que nosotros, como legisladores, tenemos que condicionar la cláusula constitucional, darle un sentido humanitario y hacer disposiciones que convengan y armonicen los distintos estados de todas las personas hacia las cuales van dirigidas.

Son estos los motivos por los cuales el sector de la Unión Cívica Radical del Pueblo adhiere en este tratamiento en general al proyecto presentado por la democracia cristiana, porque considera que es necesario fijar un plazo, en este caso de dos años para poner en total vigencia la disposición constitucional de la residencia de todos los agentes que ya obtuvieron su empleo antes de la sanción de la Constitución, mejor dicho de la instalación de este gobierno constitucional.

Y a pesar de que en realidad se trata de un aspecto particular del proyecto, entiendo que el artículo 1º tiene también sentido de conveniencia para que sea insertado en la propia ley.

Por estos fundamentos, señor presidente, el sector del radicalismo del pueblo, adhiere con su voto afirmativo en lo que se refiere al aspecto en general de este proyecto.

Sr. Casamiquela. — Que se vote, señor presidente.

Sr. Presidente (Stábile). — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general el despacho.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

— Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Stábile). — Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en particular.

Sr. Salgado. — Que se lea el artículo 1º, señor presidente.

Sr. Presidente (Stábile). — Por secretaría se va a dar lectura del artículo 1º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor presidente: Naturalmente, ahora, debiendo fundar este artículo como coautor del mismo y habiendo escuchado las interpretaciones del señor diputado Beveraggi, me encuentro, por lógica, un poco obligado a responder a las mismas.

Efectivamente, en un plano de logística pura, este artículo sería sobreabundante por cuanto se encuentra inserta su norma en la misma Constitución de la Provincia. Pero entendemos los autores del proyecto y en ello seguimos lo que es casi una tradición en la organización jurídica argentina, que este artículo no está demás sino que ratifica una norma constitucional y la hace además imperativa por ley.

Las normas constitucionales, señor presidente, cuando no hay una ley que las apoya y las avala, suelen quedar como lírica pura frente a la realidad de las instituciones.

Es por ello que este artículo 1º, que palabra más o menos, repite la última parte del artículo 17 de la Constitución de la Provincia, no está allí por el sólo gusto de ocupar un artículo más, sino para refirmar y recordar a quienes deben designar ahora a los agentes de la Administración de la Provincia, que han de recordar en cada caso, el preguntar a ese agente y el inquirir el lugar de residencia del mismo a fin de que este problema de la residencia no se haga eterno, no se haga crónico, en la Administración de la Provincia.

Esa es la razón que determina el artículo 1º y lo fundamentan, incluso, algunas normas de nuestro Código Civil que no hacen más que repetir con las mismas palabras, o con otras palabras, lo que dice la Constitución Nacional. Y tengamos en cuenta que el autor del Código

Civil, Vélez Sársfield, era un hombre que conocía la Constitución Nacional, que sabía de derecho y sabía la importancia que tiene a veces repetir en la Ley lo que ya viene en la Constitución.

Por otra parte, nuestra Constitución provincial repite a la Constitución Nacional, pero para reforzar, para recordar y para mantener perfectamente presente la existencia de normas de las cuales nuestras instituciones no deben apartarse.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Señor presidente: El señor legislador Salgado, nos ha hecho presente que una cláusula constitucional no refirmada por una ley puede ser un enunciado lírico. Precisamente nuestra preocupación y celo como el de este gobierno constitucional tan recientemente iniciado para felicidad de la Provincia, ha sido la preocupación de que esa cláusula constitucional no fuera considerada en forma lírica por el gobierno de la Provincia.

Tanto es así, que se ha puerto a la tarea de contemplar su aplicación seriamente y considerando los aspectos sociales por las dificultades que su aplicación estricta y severa podrá crear a fieles servidores de la Provincia.

Es así que nosotros, en principio, mantenemos nuestro punto de vista de que eso sea considerado en la fundamentación del proyecto de ley pero no en el articulado.

Eso quizá podría significar que el articulado de la Constitución es lírico en toda su extensión, hasta tanto sea refirmado por una ley. Como nosotros hacemos la Constitución, que es la ley suprema de la Provincia, todo un credo y una doctrina, es que sostenemos que no debe ser incluido en el articulado. La Constitución es esa ley suprema y a ella nos debemos ajustar. Con las leyes posteriores y complementarias de esa Constitución iremos, simplemente, llenando todos aquellos espacios que ella no comprenda específicamente. Nuestro sector sostiene esta posición y está muy interesado en que esa interpretación sea unánime de la Cámara.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

Sr. Oroza. — Señor presidente: en realidad, el concepto fundamental que iba a expresar yo, lo ha manifestado ya el compañero de sector diputado Beveraggi. Pero quisiera poner en evidencia que me causa un poco de disgusto ver que un legislador de esta Cámara pueda hacer la velada insinuación de que el gobierno de la

Provincia toma tan a la ligera una cláusula que, para todos los argentinos y en especial para los rionegrinos, tiene que ser y es sagrada.

Nosotros, los que compartimos una orientación política afín con la del gobierno de la Provincia, tenemos por culto y por guía y, sobre todo, tenemos presente en todos nuestros actos que la Constitución y las futuras leyes que se sancionen, no deben ser refirmadas ni vueltas a tratar, ni a confirmar los conceptos que esas leyes traten, para no olvidarnos de ellas. Nos basta con que el concepto esté escrito una sola vez, porque para nosotros es ley sagrada ésa.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor presidente: recién, cuando fundamentaba este artículo 1º, en ningún momento pensé que el mismo iba a provocar una defensa del Poder Ejecutivo de la Provincia, por parte de dos diputados de este cuerpo. Pero ya que esa defensa viene, quisiera preguntar a la bancada mayoritaria —que con tanto celo establece que el Poder Ejecutivo en ningún momento se aparta de la Constitución — quisiera preguntarle, repito, si el Poder Ejecutivo, en su muy corta vida, ha cumplido este artículo 17º de la Constitución provincial.

Leo los diarios de la Provincia y no recuerdo —pese a que sé que hubo nombramientos de empleados a partir del primero de mayo— no recuerdo, digo, haber visto en ningún diario de la Provincia o de la Nación, que se llame a concurso para la provisión de cargos.

No quiero hacer aquí un ataque al Poder Ejecutivo de la Provincia, pero tampoco creo que sea muy procedente hacer una defensa a un ataque que no existió, respecto de la forma de provisión de cargos que tenga el Ejecutivo.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

Sr. Oroza. — Sostengo que el señor diputado Salgado está confundiendo los términos del debate.

Aquí no estamos hablando de la provisión de cargos por concurso, sino de fundamentar la inclusión o no de un artículo en un proyecto de ley. Entendemos que la Constitución es bien clara al respecto y que no procede incluir o repetir un concepto ya enunciado en aquélla, respecto al artículo 17º. Entendemos que no se puede incluir en una ley lo expresado por la Constitución; sería una doble inclusión de un asunto que ya está tratado.

El planteo es bien claro, y no hacemos la defensa de ningún Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Ahora estamos en el justo término del proyecto. Se podrá decir que una cláusula constitucional puede repetirse; se podrá decir que no se puede repetir, para eso estamos aquí. Pero lo que no podemos siquiera pensar, es que el Poder Ejecutivo no va a cumplir una cláusula constitucional.

Sr. Presidente (Stábile). — Con la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Señor presidente, no puedo apreciar con exactitud el alcance de la expresión del señor diputado, en cuanto a que estamos haciendo la defensa del Poder Ejecutivo. Lo que creo que estamos haciendo, y si queremos hacer es la defensa de la Constitución provincial.

Hemos dicho, simplemente, que nos consta que el Poder Ejecutivo ha puesto preocupación y celo en el cumplimiento de esta cláusula constitucional. Ya la Convención Constituyente previó en sus deliberaciones las dificultades que deberían vencerse para su aplicación. En los fundamentos de este proyecto de ley está claramente expresado, y se refiere a las expresiones del señor miembro informante de la comisión de la Convención Constituyente, señor Rionegro, cuando dice que ello no implicase la censantía en masa.

Es que el problema que creaba, la cláusula constitucional aprobada ya advertía esta gran preocupación. El gobierno de la Provincia, y a eso nos hemos referido expresamente, ha tomado la decisión de su cumplimiento, atento también a los factores sociales y a las complicaciones que crearía a los agentes que estuviesen en esa situación.

A eso es a lo que nos hemos referido, señor presidente, y hasta incluso aclarado en la misma fundamentación del proyecto, vale decir, que no podemos de ninguna manera y así lo entiende nuestro sector, echar la mínima sombra sobre la integridad de nuestra ley máxima, en primer lugar, y en segundo término, para el caso de este artículo en particular de la Constitución, en lo que respecta a su cumplimiento.

Estamos también frente a otros problemas que, nos consta, el Poder Ejecutivo considera en sus distintos matices, pero con un propósito único y decidido, que es llegar al perfeccionamiento en la realidad de lo que impone la cláusula constitucional. Nada más.

Sr. Casamiquela. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Nuestro sector va a rechazar el primer artículo del proyecto de ley que ha presentado la representación de la democracia cristiana. Entiende perfectamente que las razones aducidas al efecto por uno de sus firmantes, son lícitas. Entiende también, que los artículos que le siguen son lo suficientemente terminantes, como para que el Poder Ejecutivo pueda cumplir y hacer cumplir la ley en que estamos trabajando.

Quisiera manifestarles, por mi intermedio, a los representantes del sector de la democracia cristiana, sin ánimo de entrar en polémica, que sé se han hecho algunas designaciones en el Poder Ejecutivo y de las cuales tengo conocimiento. También quisiera manifestarles, a título informativo, que se está elaborando el Estatuto Provincial del Personal Civil y que el Poder Ejecutivo ha entendido que hasta tanto no esté determinado por una ley con las prescripciones constitucionales y con la consiguiente reglamentación, era necesario cubrir algunas vacantes indispensables, para no entorpecer el normal desenvolvimiento de ese Poder.

Quisiera, en definitiva, señor presidente, dejar la sensación a esta Cámara, de que consideramos en toda su extensión y profundidad el artículo primero propuesto por la bancada de la democracia cristiana, y como hemos llegado a la conclusión de que siendo tan terminantes al respecto los artículos sucesivos de la ley, consideramos que su inclusión entre los considerandos, será la forma más correcta de su aplicación.

Por ese único motivo, el sector intransigente, votará en contra el despacho del sector de la democracia cristiana.

Sr. Rionegro. — Mi sector entiende, señor presidente, que estrictamente no reviste el artículo primero, una repetición del texto constitucional, sino que más bien, es una demarcación de las dos situaciones que se plantean en este proyecto de la democracia cristiana.

En el artículo primero se establece que los empleados que se designen de ahora en adelante deberán residir en el territorio de la Provincia. En el artículo segundo se establece que los empleados que ya estaban designados y que viven fuera de la Provincia tendrán dos años para regularizar su situación. Para nosotros, vuelvo a repetir, no es la repetición exacta del texto constitucional, sino más bien denotar con precisión dos situaciones que se fijan en momentos concretos y que entendemos es salu-

dable que estén insertos en una ley como la que se está tratando.

Por estos motivos, el sector del radicalismo del Pueblo va a apoyar con su voto el contenido del artículo primero y su mantenimiento en la ley que se discute.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Precisamente cuando esta bancada se refirió a la consideración en general —que implicaba también en particular—, refiriéndonos al artículo segundo del proyecto, decimos que el Poder Ejecutivo considerará, propiciará y apoyará por los medios a su alcance toda gestión de crédito edilicio para posibilitar a los agentes nombrados con anterioridad a la sanción de la Constitución provincial el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior. Precisamente es para aquellos nombramientos de agentes que se hubiesen hecho a posteriori, que hoy se encuentran en situación de tener que ajustarse a la cláusula constitucional que ya existe, y sin querer nosotros de ninguna manera entrar a formular una opinión concreta sobre cómo puede haberse olvidado la Constitución provincial y una cláusula tan fundamental que tiene que advertirse en cualquier momento la complicación que podría tener a esos agentes provinciales.

Es así que nosotros hacemos de manera muy especial, recordando la Constitución en todo momento como ley suprema, que no se debe desconocer en ningún instante para ningún nombramiento el hecho de la existencia de esa cláusula en la ley suprema de la Provincia. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Hay aquí un problema de juego de dos caras: por un lado, el proyecto apoyado por el sector radical del Pueblo, establece que en adelante no podrán designarse agentes de la administración que no residan en la Provincia, o sea que los agentes de la administración que en adelante se designen no solamente se les dará plazo para radicarse en la Provincia, sino que además se le impone al Poder Ejecutivo el no designarlos.

Por otra parte, de acuerdo con la exposición del señor diputado Beveraggi del sector intransigente, la fecha a partir de la cual ya era obligación no designar a nadie que no residiera en la Provincia es el día de la sanción de la Constitución de la Provincia, de esta Constitución intangible, de esta Constitución sagrada, como dijo el señor diputado Oroza.

Ahora bien, me interesa refrescar conceptos sobre cuál fué en su momento el criterio que tuvo intransigencia respecto de esta Constitución intangible, respecto de esta Constitución sagrada y cuál ha sido el criterio que pudieran tener los agentes provinciales designados con posterioridad a esa disposición, el criterio de provisorio que tenía esa Constitución al decir de la intransigencia en su momento; el criterio que habría de ser convalidada o no con un plebiscito que dijeron se iba a realizar; el criterio que tuvieron al afirmar que cuando se lograra la regularización institucional se habría de convocar al pueblo de la Provincia a un plebiscito para que decidiera si esta Constitución era o no la válida y la que quería el pueblo o si habría que haber otra Constitución.

Se dijo que existían once mil votos ausentes del recinto de la Convención y que en consecuencia no podía sancionarse la Constitución. Esos once mil votos, a los que se llamaba con clamor terrible, se convirtieron posteriormente en catorce mil y no obstante ello no hemos visto que hayan presentado el proyecto de plebiscito que decían iban a convocar en cuanto el país adquiriera su normalidad constitucional.

De tal manera y no vengo a hacer política, es muy lógico que esa Constitución no se cumpliera porque esa Constitución fué atacada en su base, en sus raíces, por el sector que ahora la llama intangible, que ahora la califica de sagrada.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — El sector intransigente reitera el concepto emitido en oportunidad de la Convención, pero hace notar el pequeño detalle de que en la sesión primera de esta Legislatura hemos jurado cumplir con lo que prescribe la Constitución, bien o mal sancionada. Desde ese momento ha pasado a ser la ley suprema para la Provincia y nosotros pertenecemos a ella.

Quiero también hacer una aclaración que temo no haya entendido el señor diputado de la democracia cristiana.

El artículo 2º contempla la situación de los agentes del Estado que habían sido designados con posterioridad a la sanción de la Constitución y le damos el mismo plazo que a los nombrados con anterioridad para regularizar su situación. La diferencia es ésta: que los que pertenecen a la administración pública con antelación a la sanción de la Constitución, el Estado proveerá los medios para que obtengan los créditos ante las instituciones oficiales que les permita construir su casa propia; y los que han sido nombrados con posterioridad a la sanción

de la Constitución — existiendo ya esta cláusula imperativa — estamos en el derecho de establecer dos años de plazo para normalizar su situación.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Vieceus.

Sr. Vieceus. — Señor presidente. Yo no voy a entrar en el debate político que se está suscitando inesperadamente en esta Cámara, pero sí quiero decir que voy a votar afirmativamente el artículo 1º por las razones que ya anunciara el señor diputado Rionegro en nombre del bloque, que comprende también mi pensamiento en este aspecto, que voy a desarrollar en manera singular. Creo que esta cláusula constitucional y este es mi pensamiento particularísimo en esta materia, sui géneris, diría yo, el artículo 17º de la Constitución Provincial es anti-constitucional con respecto a la Constitución Nacional.

Creo que la Constitución Nacional dice explícitamente que a los empleados públicos no se les puede exigir otra cosa que la idoneidad y a pesar de que la Constitución Nacional nos habla a nosotros de que todos los derechos deben ser ejercitados conforme a las normas que reglan su ejercicio, es decir, a las leyes que reglan su ejercicio, pensé si el día de mañana algún agente de la administración pública se presentara ante el Supremo Tribunal de la Provincia demandando de inconstitucionalidad este artículo 17º que ha traído como motivo la ley que se está debatiendo presentada por el señor legislador Salgado, pensé que el fallo de la Suprema Corte de la Provincia podría ser de que esa cláusula de la Constitución es anticonstitucional con respecto a la Constitución Nacional.

No quiero traer este problema al debate; les dejo así planteado, así expresado mi pensamiento a los señores diputados para que, sin acaloramiento, determinen el significado que tiene el artículo 1º que yo comprendo que debemos votar afirmativamente. Nada más.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

Sr. Rionegro. — No pretendo entrar en un debate político, señor presidente y señores legisladores, pero después de las palabras vertidas por el señor legislador Casamiquela, es necesario hacer una breve aclaración. Comprendo perfectamente y valoro en toda su extensión el juramento de respetar la Constitución de la Provincia y cumplir y hacer cumplir sus cláusulas. Pero quiero hacer notar que, si bien el señor diputado Casamiquela como todos los demás señores legisladores nos sentimos obligados en nuestra acción por esas cláusulas constitucionales, no significa lo mismo que esas

cláusulas sean, como por ejemplo para el señor diputado Beveraggi, la doctrina que él sostiene. En eso yo noto una diferencia fundamentalísima entre las palabras del señor legislador Beveraggi, que dijo que la Constitución era algo que no se podía violar —no se si esas fueron exactamente sus palabras, pero sí las que siguen—, y que esa era la doctrina que sustentaba.

Relacionada con respecto a las palabras del señor diputado Casamiquela que refirma todas las impugnaciones que el bloque de la Unión Cívica Radical Intransigente hiciera en la Convención Constituyente, hay una notable diferencia entre las posiciones, hay un abismo en la interpretación del texto de la Constitución, hay una enorme distancia entre las palabras de un señor legislador del mismo bloque que el señor diputado Casamiquela y las de este; para el primero, la Constitución de la Provincia es su doctrina, mientras que para el último, la Constitución no es nada más que una obligación que él ha jurado respetar y que, por el contrario, él mantiene las impugnaciones que su propio sector hiciera a la Constitución de la Provincia.

Yo quiero remarcar, hacer notar esta diferencia de criterios porque entiendo que no ha habido una orientación exacta o de conjunto, en las palabras por ambos vertidas.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Señor presidente: de ninguna manera entiendo que existan esas diferencias entre las expresiones de los diputados de este bloque. Si así resultase de las expresiones del señor diputado que me ha precedido, quiero señalar que la interpretación no se ajusta a un pensamiento que es el mismo, en el fondo.

Nosotros entendemos que lo fundamental es ajustarnos al estado de derecho. Y al referirnos a la Constitución de la Provincia, que nos rige y por la que hemos jurado, tomamos esa norma constitucional y jurídica como paso esencial para el desarrollo de nuestros actos como Poder Legislativo y como ciudadanos de la Provincia.

Es en ese sentido al que, en particular, he hecho extensivo el término de doctrina. Es al concepto substancial de proceder doctrinariamente en un concepto de estado de derecho y por eso, es que nuestro propósito esencial está señalado en cuanto que la Constitución tiene plena vigencia y que nadie, en ningún momento, puede y debe alejarse o no recordarlo.

En ese sentido, entiendo, que en esta Cámara no puede haber sino una unidad en cuanto

a esa esencia, a eso que me permito denominar doctrina para caracterizarla más. Si es que nos proponemos ser celosos custodios de esa concepción de derecho, es que fuese cual fuese el proceso y la circunstancia que nos llevaron a tener una Constitución provincial, ella es la que nos señala dentro de qué marco de derecho y de qué normas constitucionales debemos desarrollar este proceso institucional. Nada más.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

Sr. Oroza. — Señor presidente: Creo que se está desvirtuando un poquito la discusión de este artículo. El señor representante de la democracia cristiana ha expresado que no quiere ir al debate político y el señor diputado Rionegro, ha confirmado esas palabras, pero, por lo que estoy viendo, a fuerza de sofismas, se quiere entrar en el debate político.

Nosotros, no tendríamos ningún inconveniente en entrar en ese tipo de debate, pero vuelvo a reiterar que el concepto en discusión es bien claro, preciso y simple. Nosotros entendemos que la inclusión del artículo 1º en el proyecto de ley presentado por la democracia cristiana, es una redundancia; es suficiente para fijar sus alcances, incluirlo en los fundamentos de la ley o haber sido establecido por un precepto constitucional.

El señor diputado autor del proyecto y el señor representante del radicalismo del pueblo, han fijado los conceptos que promueven la discusión de ese artículo 1º y, evidentemente, por las explicaciones que cada uno de ellos han dado de los motivos que originan la inclusión de ese artículo, surge una discrepancia que nosotros no sabemos cuál es la correcta.

Es por esos motivos, puros y exclusivos, que nosotros pedimos —y así lo vamos a votar—, que ese artículo 1º sea anulado del proyecto de ley.

Sr. Rionegro. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

Sr. Rionegro. — El señor diputado Oroza, nos imputa la calidad de sofista. En fin, no voy a levantar un cargo, por nimio de esa naturaleza, pero le quiero aclarar que si dije que no quería entrar en el terreno político es una aseveración de mi parte correcta y sentida. Lo dije con la intención con que fueron expresadas esas palabras. No lo dije con un sentido sofista. Pero me veo obligado a hacer notar expresamente, es la distinta posición adoptada por

el señor diputado Casamiquela, con las palabras que posteriormente pronunciara el señor diputado Beveraggi, quien ha corregido su posición anterior en el sentido de que ha ido, rápidamente, en un, sí argumento sofista, buscar la solución que daba el señor diputado Casamiquela, a la interpretación de esta cuestión del referendum constitucional y del respeto a la Constitución.

Lo que quiero afirmar en este momento, mejor dicho lo que quiero aclarar en este momento, son las palabras del señor legislador Oroza.

El señor legislador Oroza en su exposición pareciera que me incluyera como uno de los firmantes del proyecto.

Sr. Oroza. — Hice la aclaración, señor diputado. Dije quiénes eran los firmantes del proyecto y lo incluía a usted como apoyando el mismo.

Sr. Rionegro. — De manera tal, entonces, que no veo por qué personalmente o mi bloque, no queda tener una fundamentación distinta — para sostener ese proyecto—, a la que argumenta su autor. Si en la letra coincidimos, podemos tener enfoques distintos para fundarlo.

He dicho que refirmaba, y si no lo expresé de esa manera, lo digo ahora, que adhiero a los conceptos por los cuales el señor legislador Salgado ha fundamentado el artículo primero, y además he agregado los propios. De manera tal, que el señor legislador Oroza no puede decir que entre ambos fundamentos hay una gran diferencia.

Sr. Oroza. — Con la aclaración que ha hecho el señor legislador Rionegro, evidentemente no surge la discrepancia, pero con la aclaración de ahora, no de los términos con que se había expresado anteriormente.

Sr. Salgado. — Creo que este artículo se ha debatido lo suficiente, por lo que pido que se pase a votación.

Sr. Presidente (Stábile). — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se votará el artículo primero del proyecto. En consecuencia los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

— Resulta negativa.

Sr. Secretario (Liccardi). — Sobre un total de veinte señores legisladores, han votado únicamente por la afirmativa.

Sr. Presidente (Stábile). — Por lo tanto, el artículo primero del proyecto ha sido rechazado.

Sr. Casamiquela. — ¿Si me permite, una simple aclaración?

Rogaría que en todos los casos en que se efectuara votación, se diera el resultado completo, por ejemplo: nueve por la afirmativa y once por la negativa, en este caso. Es una prescripción del Reglamento.

Sr. Secretario (Liccardi). — Han votado veinte señores diputados, once lo han hecho por la negativa y nueve por la afirmativa.

Sr. Presidente (Stábile). — Por secretaría se tomará nota de las manifestaciones del señor diputado.

Por secretaría se va a proceder a la lectura del artículo 2°.

— Se lee.

Sr. Presidente (Stábile). — Está a consideración el artículo.

Sr. Beveraggi. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Nosotros, proponemos este artículo como artículo primero, tal cual pero sustituyendo funcionarios o empleados provinciales por agentes provinciales.

Sr. Salgado. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Personalmente, y en el plano de lo referido a esto, me encuentro de acuerdo con el señor diputado Beveraggi. Más, en su momento, cuando se debatía la Constitución provincial, el que habla defendió la expresión "agentes", como más comprensiva de todo aquel que trabaja al servicio de la administración provincial. Pero, la Constitución provincial establece las expresiones: empleados y funcionarios.

En consecuencia, y a fin de seguir la terminología que emana de la Constitución provincial, de nuestra sagrada Constitución provincial, al decir de algunos señores diputados, he de apoyar esta ley, estableciendo las palabras empleados y funcionarios y no la expresión agentes, ya que podría dar lugar a alguna mala interpretación, al relacionarse esta ley con la Constitución provincial.

Sr. Oroza. — Nosotros, como ya lo dijimos, somos profundos defensores del derecho, e inclusive, de su terminología. Pero dado el humorismo del debate de la bancada minoritaria, nuestro bloque no tiene inconvenientes en aceptar la referencia hecha por el señor legislador Salgado. No es una cuestión de fondo la que

estamos proponiendo, así que en ese sentido no va a haber problema por parte de nuestro sector.

Funcionario es un ministro, un subsecretario, un director general, un subdirector, y entiendo que generalmente estos funcionarios están fuera de las leyes, de los estatutos para el personal civil de la Provincia, y no deben regirse ni por el régimen de concurso ni por otras prescripciones que prevé la Constitución sobre todo en los casos que los ministros, subsecretarios, directores, jefe o subjefe de policía, que son nombrados por decreto del Poder Ejecutivo.

Quisiera también aclarar que el término "agente" se emplea en casi todas las leyes provinciales y nacionales en la redacción del estatuto del empleado público, porque es una expresión más amplia y a la vez más corta y concreta.

No tengo tampoco ningún inconveniente en que se emplee un término u otro: o funcionario o agente, pero dejo expresa constancia de que para el estatuto del empleado vamos a usar el término "agente" por ser más completo. Nada más, señor presidente.

Sr. Viicens. — Quisiera preguntarle al señor diputado Beveraggi si retira su moción de reemplazar "funcionarios y empleados" por "agentes".

Sr. Beveraggi. — Señor presidente:

Nuestro sector no tiene inconveniente en retirar la moción de esa pequeña modificación; pero lo hacía en consideración a que, ajustándose estrictamente a la Constitución sagrada, la interpretación era más ajustada. Con esta aclaración, no hay ningún inconveniente en mantener la expresión "empleados y funcionarios provinciales". Podría también ser "empleados y funcionarios públicos provinciales". De cualquier manera, está retirada la moción.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor presidente:

Por vía incidental se ha traído al debate el origen de unas palabras, de unos términos sobre derecho administrativo, y yo creo que es útil e ilustrativo también historiar un poco el origen de estos términos. Allá, a mediados del siglo pasado, cuando nació en nuestro país el estado de derecho, se utilizaba la palabra "empleo". La Constitución del 53 establece para el presidente de la República que "no podrá ejercer otro empleo a más del empleo de presidente de la República". Y no aparecía el término "funcionario".

Organizada la administración, en el plano interno exclusivamente se distinguieron jerarquías y había en el ejército jerarquías de oficiales y suboficiales y en la administración, de empleados y funcionarios. Y parecía que estaban sometidos a distintos estatutos jurídicos, lo cual no era así; tenían distintas funciones y distintos sueldos adecuados a esas funciones.

Cuando ya en este siglo nació el derecho administrativo surgió ese problema, que provocó algunos debates entre estudiosos de la materia, sobre si era lo mismo funcionario o empleado, sobre si no era lo mismo empleado o funcionario. Y para encontrar una sola palabra que fuera comprensiva de la situación de los hombres que trabajaban al servicio de la administración, se empezó a utilizar el término "agente".

Es por eso que deseo que sea agentes, por cuanto suprime el problema de distinguir entre empleados y funcionarios.

Así más o menos lo dije en la Convención Constituyente, pero sostengo el proyecto tal como lo hemos presentado simplemente porque el mismo está referido a una norma constitucional en que se habla de empleados y funcionarios.

Creo que está bien hacer una breve reseña histórica de carácter aclaratorio y que podrá servir de interpretación y también para el día en que se proyecte un estatuto del personal civil, oportunidad en que se podrá poner cómodamente el término agente, porque comprende tanto a los funcionarios como a los empleados, no a aquellos de designación política, naturalmente. Para ellos tampoco rige el artículo 17 de la Constitución y no habrá jamás un estatuto que los haga designar por concurso.

Sr. Presidente (Stábile). — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2°.

Sr. Casamiquela. — Señor presidente: De acuerdo con la prescripción reglamentaria, solicito se invite a los señores legisladores que se encuentran en antesala, a fin de proceder a la votación.

Sr. Beveraggi. — Al votarse este artículo se sobreentenderá de que se trata del artículo 1° de la ley.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Entiendo que en todas las futuras leyes que se traten la numeración de las mismas habrá de ordenarse por Presidencia, según de lo que resulte luego de su tratamiento íntegro. No creo que se apruebe un artículo con número y todo. El número habrá de

resultar según sea la numeración del articulado que disponga practicar la Presidencia en el orden en que hayan sido votados.

Sr. Casamiquela. — Efectivamente, pero en algunos casos es necesario hacer aclaraciones porque el blanco es un color que está de moda y pudiera ser que también tuviera su artículo en blanco. (Risas).

Sr. Rionegro. — El blanco no es color.

Sr. Presidente (Stábile). — Por Secretaría se procederá a invitar a los señores diputados que se encuentran en antesala, de acuerdo con lo solicitado.

— Así se hace.

Sr. Presidente (Stábile). — Se va a votar el artículo 2º, los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta aprobado por unanimidad.

Sr. Presidente (Stábile). — Por Secretaría se va a dar lectura al artículo 3º.

Sr. Secretario (Liccardi). — El Poder Ejecutivo arbitrará los medios a fin de posibilitar a los actuales empleados y funcionarios de la Administración el cumplimiento del artículo 17 de la Constitución de la Provincia, dentro del plazo establecido en el artículo anterior, sin que recaiga sobre dichos agentes daño o perjuicio alguno.

Sr. Salgado. — Creo que hay una disidencia; pido que sea leída.

Sr. Presidente (Stábile). — Por Secretaría se va a dar lectura de la disidencia presentada por el bloque intransigente.

Sr. Secretario (Liccardi). — El Poder Ejecutivo considerará, propiciará y apoyará por los medios a su alcance, toda gestión de crédito edilicio para posibilitar a los agentes nombrados con anterioridad a la sanción de la Constitución provincial el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior.

Sr. Salgado. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Sencillamente, para hacer una sugerencia a la Presidencia respecto a la forma de tratar este artículo en su disidencia.

Cuando estos artículos se traten en general, según cuál de ellos resulten aprobados, me interesaría intervenir en algunas pequeñas modificaciones en particular sobre algún término o párrafo. Y paso a fundamentar el artículo 3º, según el proyecto presentado.

Entiendo, señor presidente, que es útil que, en el texto del artículo, se establezca la obligación del Poder Ejecutivo de evitarle daños a los agentes de su Administración, de imponerles trabas a los mismos, el arbitrar los medios, sin decirles cuáles. El Poder Ejecutivo sabrá cuáles podrán ser esos medios para que el cumplimiento de las normas constitucionales se realice sin daño, ni perjuicio para los agentes. Creo que el mismo, incluso, da mayor libertad al Poder Administrador para realizar por los medios a su alcance, el mandato que tiene conferido por ley. Es por ello que no se habla en ese artículo de vivienda, que no se habla en el artículo de mudanza; sencillamente, se le impone que arbitre los medios para que sin daño para sus agentes, se pueda cumplimentar el derecho constitucional.

Creo que hay una variación de término entre los dos artículos y, además, una variación de fecha, a la que no asigno demasiada importancia por cuanto se trata de una diferencia de meses.

No tengo presente siquiera, que haya habido designación de ese carácter en esos meses. No tengo presente, ni tampoco me preocupa mayormente por cuanto en este término de dos años, podría, el agente que se encuentra en esa tierra de nadie que resulta entre los que no pueden ser nombrados en el futuro y los que se encuentran amparados por la obligación del Poder Ejecutivo, sobre que son pocos, si es que lo son, sobre que son bien pocos —digo—, es un tiempo suficientemente largo para que ellos mismos se adecúen a la cláusula constitucional. En lo demás, no veo mayores diferencias. Es más, observo que el proyecto del sector de la democracia cristiana, es mucho más amplio. Impone al Poder Ejecutivo una obligación, pero lo deja en libertad para arbitrar los medios que crea conveniente para que esa obligación se cumpla sin daño para los agentes. Nada más.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Señor presidente: nosotros fundamentamos la disidencia y nos mantenemos en el texto que hemos hecho llegar a la mesa de esta Cámara. Entiendo que en general compartimos lo que dice el artículo 3º del proyecto de ley en cuestión, que es a lo que nosotros también aspiramos y que, incluso, ello estará perfectamente aclarado en cuanto al medio más prudente por el cual el agente provincial pueda resolver el problema de la vivienda; la vía por la cual lo tendrá que resolver y que para él será más importante es, precisamente, el crédito edilicio. Por eso sos-

tenemos que el Poder Ejecutivo tendrá que propiciar y ha de apoyar por los medios a su alcance, toda gestión de crédito edilicio para posibilitar a los agentes nombrados con anterioridad la sanción de la Constitución provincial, por las razones expuestas anteriormente, que cumplan con lo establecido en el artículo anteriormente aprobado.

Nuestro sector mantiene íntegramente el texto de su disidencia y, al contrario, piensa que pueda ser fuente de algunos inconvenientes, incluso y fundamentalmente para los mismos empleados, la forma de redacción del artículo propuesto por el proyecto del bloque demócrata cristiano. Por ello, nuestro bloque se mantiene en esta disidencia. Nada más.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Es para refirmar y aclarar aún más los motivos de la disidencia.

En el proyecto presentado por los señores diputados demócratas cristianos dice que: el Poder Ejecutivo arbitrará los medios a fin de posibilitar a los actuales empleados y funcionarios de la Administración, el cumplimiento del artículo 17º...

La disidencia de que se provea o, mejor dicho, de que se faciliten los medios a los empleados que ejerzan sus funciones con anterioridad a la sanción de la Constitución, tiene esta significación: Hay un problema social que no debemos desconocer, que se produce tanto en Viedma, como en toda la provincia de Río Negro, como en toda la República. El encarar para una sola ciudad de nuestra provincia una solución para aquellos que no posean vivienda y que no se encuentren, siquiera, comprendidos en una prescripción constitucional, ya que no hay ley al respecto, consideramos que es motivo de otra ley que fundamentalmente encare el problema social de toda la provincia: que no podemos hacer una excepción con los hombres de esta localidad. Ese es el sentido que hemos querido dar a esa diferenciación. Los nombrados con anterioridad a la sanción de la Constitución, pueden ser amparados porque no existía un requisito legal que los obligara a vivir en la provincia. Existiendo ya ese requisito, entendemos que para ellos sí el Poder Ejecutivo debe arbitrar medios, pero para los designados con posterioridad debe estar esa otra ley social, muy importante, que los comprende pero que, con ellos, comprende también a todos los habitantes de la provincia que se encuentren en esas mismas condiciones.

Sr. Salgado. — Pido que se vote en general,

señor presidente.

Sr. Casamiquela. — Entiendo que lo que el señor diputado del bloque demócrata cristiano pide que se vote en general es el artículo presentado del proyecto y la disidencia.

Sr. Salgado. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Tal vez pueda evitar otro debate en particular del artículo que ya veo que es un problema en esta votación, si es que el sector intransigente y el señor diputado Beveraggi, representante de la mayoría, coinciden conmigo en la posibilidad de modificar la expresión "edilicio".

No entiendo. Entiendo, sí, cuál es el sentido que se busca, pero no cuál es la ubicación de la expresión: crédito edilicio. Entiendo como edilicio a todo aquello referente al plano municipal, de todo lo que corresponde a la competencia de los ediles, de los hombres que gobiernan en el plano municipal, lo que se refiere a la administración, a las plazas, a los paseos, tanto como a las casas.

Yo sugiero al presentante del proyecto en disidencia, que modifique la expresión crédito edilicio, por la un poco menos elegante pero más correcta: crédito para la vivienda. En ese caso no pediría votación en general sino directamente la votación de los artículos.

Sr. Beveraggi. — No hay ningún inconveniente, y quizás sea más claro como lo propone el señor diputado que me ha precedido en el uso de la palabra.

Sr. Rionegro. — Entiendo de que el artículo que se propone en reemplazo al del proyecto, adolece de un defecto, o mejor dicho, no es completo. Aquí dice: El Poder Ejecutivo considerará, propiciará y apoyará por los medios a su alcance, toda gestión de crédito edilicio para posibilitar a los agentes nombrados con anterioridad a la sanción de la Constitución provincial el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior.

Creo que no es esa la única vía, la única forma de solución, para que las personas que viven fuera de la Provincia puedan venir y radicarse en ella.

Puede suceder que el Estado provincial pueda construir casas colectivas, que sean de su propiedad —de propiedad de la Provincia— y pueda darlas en alquiler. En esa forma habría solucionado el problema de la vivienda para los agentes, y éstos no habrían usado del crédito para vivienda.

Es un poco restrictivo ese artículo. Si se pudiese armonizar para cubrir todo ese aspecto, como decía el artículo 3º del proyecto que se está tratando: arbitrará los medios a fin de que los empleados provinciales puedan cumplir con los requisitos constitucionales. Lo planteo como un interrogante, para ver si de las consideraciones de mis palabras, estoy en lo cierto sobre este aspecto.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Precisamente, el señor diputado Casamiquela ha hecho referencia en forma muy general a las circunstancias apuntadas por el señor diputado Rionegro.

Nos hemos abocado en consideración de este problema, a los medios actuales al alcance de los agentes afectados, para su aplicación inmediata, real, frente a los hechos reales.

Sr. Casamiquela. — ¿Me permite, señor diputado, con la venia de la Presidencia? Es para una aclaración respecto de lo que usted está formulando.

En cuanto a la pregunta que formulara el señor diputado Rionegro, también fué considerada en el bloque. Se entendió que el Estado provincial no hará por sí viviendas colectivas, por cuanto la capital de la Provincia no ha sido fijada aún. Ese fué el motivo fundamental, por el cual el sector intransigente creyó que la mejor medida era la obtención del crédito, por el agente, con el auspicio oficial.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Exactamente, señor diputado.

Me iba a referir a ese aspecto, porque incluso nuestro sector, consideró otras circunstancias que en forma general, podrían ser un medio de solución para los problemas sociales, en este caso referidos a los agentes públicos provinciales.

Por ejemplo, el gobierno de la Provincia, podría interesarse en construir una zona residencial, a arbitrarse por algún medio crediticio, inclusive, por medio de la Provincia misma propender al desarrollo de viviendas o de casa habitación. Entendemos, que este problema debe ser parte de una estructuración integral, y que no solamente comprenda a agentes públicos provinciales, sino que sea una solución al problema de la vivienda en toda la Provincia, sin dejar de tener en cuenta la magnitud nacional del problema.

De tal manera, entendemos que este es el medio real que actualmente significaría la má-

xima aspiración y la solución, desde luego, de mayor grado, dentro de lo que en la actualidad se dispone. Por eso, nos hemos limitado a la realidad actual que es el crédito para vivienda, como lo ha propiciado el sector demócrata cristiano.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Vicens.

Sr. Vicens. — El bloque del radicalismo del Pueblo va a apoyar el presente proyecto del que es autor el señor diputado Salgado.

Quiero decir dos palabras sobre las razones que nos mueve a ello.

Hemos visto que el proyecto presentado en disidencia por el sector Intransigente, dice propiciará, apoyará, y otras palabras que no recuerdo, y solicito que me disculpen los señores diputados porque no tenga en mi banca ni el proyecto, ni las copias del despacho. Es decir que son todas declaraciones líricas; son todos buenos propósitos.

El proyecto de la intransigencia no dice categóricamente, como dice el proyecto de la democracia cristiana: arbitrará los medios. Eso sí es imperativo, categórico para el Poder Ejecutivo. Nosotros creemos que son muy atinadas las razones que mueven a este Cuerpo para sancionar esta ley.

Creemos que los dos años que se les da a los agentes públicos de la administración para que ellos solucionen sus problemas, no son suficientes, y será necesario que el Estado acuda a solucionar sus problemas, que en este caso será angustioso, refiriéndome siempre al problema de la vivienda, y es por eso que apoyamos este proyecto de la democracia cristiana, que dice que el Poder Ejecutivo arbitrará los medios, en forma categórica.

Nosotros no podemos decirle al Poder Ejecutivo que debe propiciar, apoyar, considerar. Nosotros tenemos que legislar de otra manera; entendemos los hombres del Radicalismo del Pueblo que debemos legislar diciéndole al Poder Ejecutivo: "Este es el pensamiento y esto es lo que debe realizarse, o no realizarse"; si no se pudiera hacerlo.

Opino que, por estas razones, el proyecto del sector intransigente no puede ser aceptado bajo ningún concepto, por tener esa solución, a nuestro entender lírica, del problema que aquí se ha planteado. Nada más.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Sí, señor presidente; quisiera también aclarar los conceptos vertidos.

Coincidió con el pensamiento del representante del sector del Radicalismo del Pueblo en el sentido de que debemos legislar con precisión. Pero debemos legislar también con la realidad. En estos momentos económicos tan difíciles para el país y para la provincia, existen problemas imperiosos que requerirán los fondos del Estado, problemas de salud pública, de educación, etc.

Queremos dar elasticidad al Poder Ejecutivo para que esos créditos que se pongan a disposición de los agentes para construir su vivienda, sean obtenidos por medio de instituciones de crédito, como por ejemplo el Banco Hipotecario. Entendemos que las gestiones que el Poder Ejecutivo realizará serán precisamente esas: las de facilitar al agente el acceso a esos créditos que le permitan, en el término establecido en el artículo anterior, cumplir los requisitos exigidos.

Pido al sector del Radicalismo del Pueblo que medite sobre los conceptos que he vertido. Estamos de acuerdo con ellos, pero legislemos con la realidad, legislemos con la actualidad, pensemos si es más necesario destinar esos recursos a construir viviendas para los empleados, muchos de los cuales ya la tienen, o usarlos para levantar escuelas, hospitales, etcétera, mucho más necesarios en la Provincia.

Sr. Viicens. — ¿Me permite? Si a este artículo primero le pusiéramos "el Poder Ejecutivo estudiará la solución de este problema", sería lo mismo que como lo han redactado ustedes. Esa es nuestra disidencia.

Sr. Oroza. — Quisiera preguntarle al señor diputado Viicens qué diferencia existe, desde el punto de vista gramatical, entre los tiempos de verbos considerará, apoyará, arbitrará, auspiciará y propiciará.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Queremos ser amplios al decir que el Poder Ejecutivo considerará, propiciará y apoyará por los medios a su alcance, pero el señor diputado Viicens no concluyó la frase. Decía, apoyará por los medios a su alcance, toda gestión de crédito para la edificación de su vivienda.

Entendemos que si fuera a hacerse un estudio, ese estudio puede involucrar la situación integral del problema de la vivienda para todos los habitantes de la Provincia. Entonces, legislando con realidad y actualidad sostenemos que en este momento el máximo concurso que pueda prestar la Provincia es dar su apoyo que está implícito y explícito cuando se dice,

por las medidas a su alcance.

No es nuestro propósito hacer una preferencia a un sector determinado para que resuelva su problema con la concesión de créditos. Lo otro y con nuestras expresiones vertidas aquí está el compromiso de la consideración general del problema de la vivienda en la Provincia, observado en su magnitud nacional.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor presidente: Se habla de que imponiéndole al Poder Ejecutivo que arbitre los medios para solucionar el problema que una cláusula constitucional ha creado a un grupo de agentes de la administración, se establece una preferencia de esos agentes y otros tantos ciudadanos de la Provincia que se encuentran frente al angustioso problema de la vivienda, que se encuentran sumergidos en ese plano y que es posiblemente uno de los planos principales de la personalidad, porque es el ambiente que integra la personalidad en la primera edad.

No creo yo que aprobando el artículo tal cual ha sido propuesto por quienes lo proyectaron se establezcan diferencias. Sencillamente se distingue y es lógico distinguir entre aquéllos que las mismas circunstancias económicas, entre aquéllos que la tiranía de una pésima estructura social los ha sumido en un clima de miseria, del cual necesariamente debemos sacarlos a través de la creación del Instituto de la Vivienda, de la creación de Cooperativas de Viviendas y a través de un amplísimo crédito y del estudio integral del problema.

El otro caso comprende a aquéllos que tienen casas y a quienes obligamos a mudarse so pena de perder el empleo y tener que buscar otro trabajo. No es que establezcamos nosotros diferencias, la diferencia existe. Es por eso que insistimos en el artículo tal como ha sido proyectado.

Preguntaba el señor diputado Oroza qué diferencia de tiempo de verbo existe...

Sr. Viicens. — ¿Me permite, señor diputado?

Sr. Salgado. — Si el señor diputado no se opone, me permitirá responder a esa pregunta.

El tiempo es el mismo. Evidentemente también será el mismo tiempo de verbo acariciará y apaleará, no porque creamos aquello de que porque te quiero te aporreo, sino que el tiempo es el futuro imperfecto. Lo mismo sucede entre los términos propiciará, apoyará, documentará y arbitrará. Las palabras son distintas. No es el tiempo, sino el verbo. Es muy distinto arbitrará los medios para solucionar

el problema, que considerará la posibilidad de su solución.

Sea cual fuese el resultado de esta votación, yo quería poner de relieve y señalar a los señores diputados lo interesante que resulta que esta noche dictemos la ley número uno de la Provincia y que ella sea de amparo y de seguridad para los empleados públicos, para que los servidores del Estado no sean como en otros tiempos la carne de cañón de los apetitos políticos del país.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Señor presidente: volvemos sobre la redacción del artículo 3º presentado por el bloque demócrata cristiano. Dice: "El Poder Ejecutivo arbitrará los medios a fin de posibilitar a los actuales empleados y funcionarios de la administración..." etcétera. Se dice que es una cláusula imperativa y que es una definición imperativa. A ninguno de los señores legisladores escapa cuáles son los recursos de la Provincia y los medios con los cuales debe manejarse el gobierno provincial.

Sr. Salgado. — ¿Me permite una pequeña interrupción? Francamente, pese a que lo hemos solicitado, todavía no tenemos copia del presupuesto de gastos y cálculo de recursos de la Provincia. No sé si el señor diputado lo tiene, pero le agradecería mucho que me lo hiciera llegar, ya que desde hace tiempo tenemos deseos de conocerlo. Ayer ha llegado del Poder Ejecutivo y aún no tenemos copia para nuestro bloque por lo cual le escapa la situación económica de la Provincia.

Sr. Beveraggi. — Le voy a responder con unas consideraciones después, con mucho gusto.

Yo hacía referencia, en este preciso instante —continuando con lo que manifestaba—, que tanto nos constan nuestras limitaciones, que los señores diputados proponentes de los distintos bloques no disponen ni siquiera de lugar de reunión para sus bloques, y no hemos dejado de considerar en toda su amplitud y toda su realidad en una declaración y una tarea que se le ha encomendado a la Presidencia de la Cámara.

En esa buena voluntad para resolver equitativamente y en atención a los medios y recursos de que dispone la Provincia, es que nos estamos desarrollando y desempeñando, señor presidente.

En cuanto a la circunstancia de que no haya llegado copia a los bloques, debe ser otra de

estas dificultades que tenemos que vencer. En la proyección del tiempo no vamos a contar con la eficiencia de elementos en superabundancia; al contrario, con gran déficit.

Pero como ciudadanos de esta Provincia vamos a sobrellevar todo eso con el mayor orgullo, incluso, diría, como si estuviésemos disfrutando de abundancia.

Espero —y lo esperamos todos—, que en el caso particular del presupuesto de gastos, tengamos copias cuanto antes. Pero nos bastará refrescar nuestra memoria con una ojeada a los elementos con que contamos, para que eso sea posible en el más breve término.

Por lo tanto, volviendo sobre el artículo 3º, reiteramos que al ser eminentemente realistas, nos ubicamos frente a la posibilidad más concreta, más tangible, que es el crédito para edificación como solución máxima a la obligación que la cláusula constitucional nos impone.

En cuanto a la circunstancia general de los medios de la Provincia, el señor diputado Salgado los conoce tan o mejor que el que habla. Nada más.

Sr. Vicens. — Que se vote el artículo, señor presidente.

Sr. Presidente (Stáble). — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar el artículo del proyecto presentado por el sector demócrata cristiano.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

— Resulta negativa.

Sr. Secretario (Liccardi). — Han votado ocho señores diputados por la afirmativa y once por la negativa.

Sr. Presidente (Stáble). — En consecuencia, ha sido rechazado el artículo propuesto.

Corresponde, ahora, votar el artículo presentado por el sector de la intransigencia.

Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Señor presidente: entiendo que, reglamentariamente, al ser rechazado el artículo del anteproyecto presentado por el sector de la democracia cristiana, corresponde que se le de lectura, previo acuerdo de la Cámara y se gire a comisión el proyecto presentado en disidencia por el sector Intransigente.

Sr. Presidente (Stáble). — El señor diputado Salgado, había propuesto que se considerara en general y por eso no se le dió lectura por seraría, lo que se hará de inmediato.

Sr. Beveraggi. — Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Es al solo efecto de aclarar su redacción. Donde dice "edilicio", solicito se reemplace por "crédito para la vivienda, a efectos de posibilitar...", etcétera.

Sr. Presidente (Stábile). — Por Secretaría se dará lectura con la modificación propuesta.

Sr. Secretario (Liccardi). — El artículo quedaría así: El Poder Ejecutivo considerará, propiciará y apoyará por los medios a su alcance, toda gestión de crédito para la vivienda a efectos de posibilitar a los agentes nombrados con anterioridad a la sanción de la Constitución provincial el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior.

Sr. Presidente (Stábile). — Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

Sr. Salgado. — ¿Quién es el autor del proyecto?

Sr. Presidente (Stábile). — El señor diputado Beveraggi.

Sr. Salgado. — Entonces, lo que se vota es el proyecto del señor diputado Beveraggi.

Sr. Presidente (Stábile). — Así es, señor diputado. Corresponde votar.

— Resulta afirmativa.

Sr. Secretario (Liccardi). — Han votado diecinueve señores diputados; once por la afirmativa y ocho por la negativa.

Sr. Presidente (Stábile). — En consecuencia, ha sido aprobado. El artículo 4º es de forma.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Respecto de este artículo de forma, he visto en diversos proyectos entrados, que no hay uniformidad en cuanto a la forma del artículo de forma.

En el que hemos propuesto, hemos tenido en cuenta que aún no hay registros —suponemos que la Legislatura organizará un archivo, que podrá ser de entrada, aunque sea un bibliorato—, proponemos que más o menos diga: Comunicar al Poder Ejecutivo para su publicación y archívese. Que son las disposiciones básicas que establece la Constitución de la Provincia: Comunicar al Poder Ejecutivo y archívarse; que es lo que corresponde con el origi-

nal o con el texto aprobado.

He visto que en otros proyectos dice: Comunicar al registro correspondiente, pero como aún no existe ese registro y no hay disposición alguna que ordene crearlo, considero que la Presidencia, con acuerdo de los presidentes de bloque unifique criterio para la redacción de este artículo, a fin de que no surjan leyes con este último artículo en forma anárquica, que en definitiva queriendo decir mucho terminan por no decir nada.

15

CUARTO INTERMEDIO

Sr. Casamiquela. — Solicito, un brevísimo pase cuarto intermedio, para aclarar los conceptos vertidos por el diputado Salgado.

Sr. Presidente (Stábile). — Si hay asentimiento se pasará a un breve cuarto intermedio.

— Asentimiento.

— Eran las 0,45 horas del día 22 de mayo.

16

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 0 y 55 horas, dice el:

Sr. Presidente (Stábile). — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Señor presidente:

A efectos de dar forma al artículo de forma, se reunieron los presidentes de bloque y resolvieron por unanimidad que el mismo quede redactado en la siguiente forma: "Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese".

Sr. Presidente (Stábile). — Se tomará nota por secretaría de la redacción del artículo de forma.

Queda sancionado el proyecto de ley.

17

DIAS Y HORA DE SESION

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Señor presidente:

A efectos de cumplimentar una exigencia reglamentaria, el sector de la Unión Cívica Radical Intransigente sostendrá como días de sesión los comprendidos entre el martes y el vier-

nes inclusive a partir de la segunda semana de junio, dejando en cada período de sesiones una semana para trabajo de comisiones y para atender asuntos privados. Para este mes, propone que los días de sesiones sean el 22, o sea hoy, y los días 28 y 29. Se pretende con écto que en ese período existente entre los días 22 y 28, puedan producir despacho las comisiones hoy nombradas, a las cuales serán girados los asuntos entrados.

Con posterioridad a esta fecha se iniciará entonces el período de sesiones propuesto.

Quedaría por consignar que propiciemos como hora de iniciación, las 17 horas.

Sr. Presidente (Stábile). — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Vicens.

Sr. Vicens. — Solicitamos permiso para abstenernos de votar. No estamos totalmente en desacuerdo con el criterio expuesto por la mayoría. Tenemos un criterio con respecto al plan de trabajo y lo habíamos hecho conocer a algunos de los integrantes del bloque de la intransigencia, que no ha llegado a concretarse.

Aceptamos que la mayoría fije el régimen de trabajo y días y hora de sesión en que la Cámara se reunirá. En ese sentido estamos dispuestos a trabajar pero entendemos que debe ser la mayoría la que disponga el plan de labor, que acataremos.

Sr. Salgado. — Aunque me humilla un poco el confesarlo, no he comprendido muy claramente cuál es la moción formulada por el señor diputado Casamiquela y le ruego que me la aclare.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Concretamente la moción es la siguiente: A partir de junio se empezará a trabajar el martes de la segunda semana. Las

sesiones serían continuadas hasta el viernes inclusive. De ahí en adelante una semana sí y otra no, o sea que se destinen cuatro días semanales, semana de por medio para sesionar y el resto para otras actividades.

Sr. Salgado. — Cuatro días corridos.

Sr. Casamiquela. — Cuatro días semanales, semana de por medio a partir de la segunda semana de junio. Para este mes el plan fija como día de sesión hoy y los días 28 y 29 para permitir el despacho de comisión.

Sr. Presidente (Stábile). — Hay un pedido del sector de la Unión Cívica Radical del Pueblo en el sentido de que se le autorice a abstenerse de votar. Se requiere el asentimiento de la Cámara.

— Asentimiento.

Sr. Presidente (Stábile). — Queda autorizado el pedido de abstención solicitado.

Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Casamiquela.

— Resulta afirmativa.

18

LEVANTAMIENTO DE LA SESION

Sr. Casamiquela. — Hago moción de que se levante la sesión.

Sr. Presidente (Stábile). — Se va a votar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stábile). — Queda levantada la sesión.

— Era la 1 hora del día 22 de mayo de 1958.

JOSE CIRO SANCHEZ
Director del Cuerpo de
Taquígrafos